

LIBERALES, RADICALES Y LA CIUDADANÍA DE LA MUJER EN CHILE (1872-1930)*

Erika Maza Valenzuela

Este trabajo examina las organizaciones feministas del sector anticlerical de clase media y alta de la sociedad chilena del siglo XIX hasta 1930. En particular, analiza cuáles fueron las posiciones que éstas asumieron respecto a los derechos de la mujer y, especialmente, a su derecho al sufragio. Las organizaciones feministas del sector anticlerical —señala la autora— se desarrollaron más tardíamente que las católicas y tuvieron menor contacto con mujeres de los sectores populares. Estas organizaciones variaban en cuanto a la intensidad de su anticlericalismo. Algunas de sus miembras y simpatizantes eran librepensadoras o protestantes, aunque muchas eran católicas que criticaban la influencia del clero en la sociedad y en la política.

La investigación muestra que durante el período estudiado, los líderes anticlericales, tanto hombres como mujeres, se opusieron a que

ERIKA MAZA VALENZUELA escribe su tesis doctoral "Women's Suffrage and Party Politics in Chile, 1874-1953", para St. Antony's College de la Universidad de Oxford. Durante el semestre de primavera (septentrional) de 1997 fue Investigadora Invitada del Kellogg Institute de la Universidad de Notre Dame, donde previamente había sido Coordinadora Académica. Su trabajo "Catolicismo, anticlericalismo y la extensión del sufragio a la mujer en Chile" fue publicado en *Estudios Públicos*, N° 58 (otoño 1995).

* La autora agradece en forma especial a Alan Angell y a J. Samuel Valenzuela por el consejo y apoyo que le han brindado en el curso de esta investigación, como también a Caroline Domingo, Robert Fishman, Iván Jáksic, Alan Knight, Carlos Malamud, Eduardo Posada, Sol Serrano, Raimundo Valenzuela y Eduardo Zimmerman por sus valiosos comentarios.

las mujeres obtuvieran el sufragio pleno. Antes de obtener el derecho a voto, señalaban, las mujeres debían gozar de derechos civiles y tener acceso a una educación secular auspiciada por el Estado. Sin embargo, aún después de que el Código Civil había sido parcialmente modificado y que la educación secundaria secular y estatal de las mujeres había alcanzado niveles semejantes a la de los hombres a mediados de 1920, los dirigentes sociales y políticos anticlericales sólo apoyaron el voto femenino a nivel municipal. Con esto, lo que pretendían era “educar” políticamente a las mujeres sin correr el riesgo de que ellas alteraran el equilibrio electoral en beneficio del Partido Conservador en las elecciones presidenciales y parlamentarias. En efecto, señala Erika Maza, desde mediados del siglo XIX los sectores católico-conservadores habían conseguido incorporar a las mujeres —en mucho mayor grado que los anticlericales— a la educación, vida social y política, y, por ende, era probable que obtuvieran un mayor porcentaje del voto femenino.

Cuando en 1883 el Senado comenzó a debatir el proyecto de ley de matrimonio civil propuesto por el gobierno anticlerical de Domingo Santa María (1881-1886), los conservadores presentaron una petición firmada por 17.236 mujeres en contra del mismo. El Ministro de Justicia, Aniceto Vergara Albano, del Partido Liberal, le restó importancia a esta iniciativa declarando despectivamente que “diecisiete mil firmas de señoras delante de dos millones de habitantes que tiene la República, *me parece bien poca cosa, es algo que no hai que tomar en cuenta*”¹. El senador conservador Melchor Concha y Toro lo desafió entonces a presentar sólo “las firmas de cien señoras que pidan la aprobación de este proyecto de ley”². El ministro replicó que “si alguien se propusiese recojer firmas [a favor del proyecto de ley], no solo ciento o mil, sino diecisiete mil se presentarían. *Pero es el hecho que nadie se ha propuesto esta tarea*, la que sería, sin embargo, tan fácil como ha sido difícil obtener las que se han presentado”³. Este intercambio reflejaba el hecho de que las fuerzas anticlericales de esa época no se esforzaban, a diferencia de los conservadores,

¹ *Cámara de Senadores* (1883), p. 326. El destacado es mío.

² *Cámara de Senadores* (1883), p. 326.

³ *Cámara de Senadores* (1883), p. 326.

por involucrar a las mujeres en las controversias públicas del momento, ni siquiera al tratarse de un asunto de capital importancia para las parejas.

¿Habría sido capaz el ministro Vergara de conseguir las 17.000 firmas en favor de la ley que según él era fácil reunir? La noción de que el Partido Conservador disponía de una “reserva femenina”, para usar la expresión del diputado liberal Isidoro Errázuriz, se encontraba firmemente establecida entre los líderes políticos hacia mediados de la década de 1880⁴. Los conservadores ya habían recurrido antes a la expresión de opiniones femeninas para fines políticos; tanto es así que en una carta fechada el 3 de julio de 1865, el entonces ministro Santa María se refería a “los clérigos y las mujeres” como opositores al cambio⁵. No hay indicios, sin embargo, de que los partidos anticlericales contaran con una “reserva” igualmente numerosa de mujeres capaces de movilizarse en forma rápida y eficiente en apoyo a sus posturas.

La única oportunidad en que las mujeres anticlericales firmaron una declaración pública fue durante el debate que tuvo lugar en 1874 en torno a la ley que abolía el fuero eclesiástico. En esa oportunidad, el periódico anticlerical *El Ferrocarril* publicó los nombres de 200 mujeres en favor del proyecto, respondiendo así a una iniciativa del periódico católico *El Estardarte*, que había publicado los nombres de 185⁶. Pero era ciertamente más fácil responder al desafío conservador reuniendo 200 firmas que 17.000, y en consecuencia los líderes anticlericales en 1883 al parecer no intentaron hacerlo. Los partidos y organizaciones anticlericales tenían un vínculo muy débil con el sector femenino, situación que no variaría mucho durante las siguientes décadas. En 1934, por ejemplo, Manuel Rivas Vicuña, prominente figura del Partido Liberal, deploró el hecho de que el liberalismo no tuviera *ni elementos populares ni femeninos*⁷.

¿Cómo se podría explicar esta diferencia entre el sector católico-conservador, por una parte, y el sector radical y liberal por la otra? ¿No será un resultado del hecho que en los círculos seculares y anticlericales la vida social y política estaba estructurada en torno a organizaciones que

⁴ Véase Ricardo Donoso (1967), p. 161, quien cita la expresión de Errázuriz.

⁵ La carta de Domingo Santa María fue dirigida a José Victorino Lastarria. Después de referirse a la manera en que se aprobó la ley que interpreta el artículo 5 de la Constitución —ley que permitió a los disidentes religiosos practicar su culto en privado—, Santa María observó: “los clérigos y las mujeres han hecho mil sandeces; pero, al fin, todo ha pasado, a pesar de que Ud. no puede imaginarse cuanto ha sido nuestro martirio [...]”. Reproducida en *Revista Chilena* (1917), p. 95.

⁶ Para un análisis de la participación política de las mujeres católicas en Chile desde mediados del siglo XIX, véase mi artículo (1995), pp. 137-195.

⁷ Citado por J. Samuel Valenzuela (1995), p. 42. El énfasis ha sido agregado.

excluían a las mujeres en mayor medida que las del ámbito católico-conservador? Las agrupaciones claves en los sectores anticlericales eran los clubes de los partidos políticos, las logias masónicas y las compañías de bomberos. En un detallado estudio sobre el origen de estas organizaciones a mediados del siglo XIX, Cristián Gazmuri observa que ellas crearon una forma de “sociabilidad” exclusivamente “masculina”, con una red altamente estructurada y jerárquica que se extendía incluso hasta los pueblos más pequeños de todo el país⁸. Las mujeres no podían participar en ninguna de dichas actividades, salvo como organizadoras de banquetes o cumpliendo otras funciones sociales para estas asociaciones.

Las mujeres de los círculos anticlericales sí tomaban parte activa y organizaban ocasionalmente tertulias literarias y políticas que tenían lugar en casas particulares⁹. No obstante, las mujeres conservadoras también desempeñaban estas mismas funciones, y además participaban junto con los hombres en ceremonias religiosas y actividades de beneficencia relacionadas con la Iglesia. Entre los líderes anticlericales, el equivalente a las ceremonias religiosas eran los rituales masónicos, pero en éstos no se permitía la participación de mujeres y la beneficencia se canalizaba a través de las compañías de bomberos. Por lo tanto, la división entre las esferas masculina y femenina era mucho más pronunciada en los grupos anticlericales que en aquellos vinculados a la Iglesia. En vista de esta mayor separación entre géneros en el segmento anticlerical de la sociedad chilena, las organizaciones de mujeres fueron más exclusivamente femeninas que en el sector católico, y constituyeron un medio tal vez más importante para llenar el vacío social en que se encontraban las mujeres de este sector. Por ello el auge de dichas organizaciones puede dar la impresión, a primera vista, de ser el lugar en que se desarrolló más tempranamente el feminismo chileno. Un contraste instructivo puede verse, por ejemplo, en el Congreso Mariano Femenino organizado por mujeres católicas en 1918. A éste no sólo asistieron autoridades eclesásticas, sino que también muchos hombres, como puede apreciarse en una fotografía publicada en el libro de actas del Congreso¹⁰.

Este trabajo analiza la evolución de las organizaciones de mujeres y de sus líderes en el segmento anticlerical —y de clase media y alta— de la

⁸ Cristián Gazmuri (1992), p. 217. El autor asevera además que los sectores populares también estaban excluidos de esta red. Véase también Gonzalo Vial (1981), pp. 60-63, para una descripción de la masonería chilena.

⁹ Para descripciones de estas tertulias y del papel de la mujer en ellas, véase Lieut. J. M. Gilliss (1854), pp. 143-144; y Martina Barros de Orrego (1942), pp. 60-61, 71, 102-103, 194-197, 246-247.

¹⁰ *Relaciones y Documentos del Congreso Mariano Femenino* (1918), p. 52.

sociedad chilena hasta la década de 1930. Se concentra particularmente en las posiciones que asumieron con respecto a los derechos de la mujer, en especial al sufragio. Las organizaciones de mujeres dentro del segmento laico o anticlerical eran sumamente variadas. La principal característica común a todas ellas era que su liderazgo estaba en manos de mujeres que no buscaban la orientación de la jerarquía eclesiástica, y se oponían a su considerable influencia en la población femenina. Ellas procuraban discutir ciertas medidas, en especial los beneficios de una ley de divorcio que la Iglesia y los conservadores rechazaban por ser cuestión de dogma. Si bien estas organizaciones pueden identificarse como anticlericales en alguna medida, no todas sus afiliadas eran librepensadoras. Muchas de ellas eran católicas y unas pocas, protestantes. Las organizaciones de mujeres de este sector de la sociedad chilena se desarrollaron más tardíamente que las católicas en el siglo XIX, y tuvieron un menor contacto con las mujeres de sectores populares debido al hecho de que tenían pocas actividades de beneficencia y no contaban con sindicatos de mujeres trabajadoras.

Al parecer, la primera organización de mujeres desligada de la Iglesia fue creada en Santiago por Lucrecia Undurraga v. de Somarriva en 1877. La segunda fue la Academia Mercedes Marín del Solar, fundada en 1897 en Curicó, aunque una investigación más profunda podría revelar la existencia de otras organizaciones. Dirigidas sólo por mujeres —característica típica del sector desligado de la autoridad eclesial—, ambas organizaciones publicaron un periódico llamado *La Mujer*, que contaba con mujeres corresponsales en importantes ciudades de todo el país. Como se señalará más adelante, la Academia también mantenía estrechos lazos con escuelas secundarias estatales. Con posterioridad, Amanda Labarca, la líder feminista más destacada vinculada al Partido Radical, formó en 1915 un Círculo de Lectura en Santiago. Éste inspiró a doña Delia Matte de Izquierdo para organizar ese mismo año el Club de Señoras, una organización formada en su mayoría por mujeres de clase alta vinculadas a círculos liberales, como un equivalente del Club de la Unión. Como observa Gonzalo Vial al referirse al Club de Señoras, “el solo nombre era ya un desafío, pues sugería una contrapartida de los exclusivos clubes masculinos, como el de la Unión”¹¹. Todas estas colectividades se dedicaban a organizar debates culturales y literarios, aunque celebraban reuniones para tratar temas de actualidad, feminismo, derechos de la mujer, y además analizaban el progreso del sufragio femenino en los países más avanzados.

¹¹ Gonzalo Vial Correa (1981), p. 281.

Los analistas de la historia y la sociedad chilenas han señalado que las líderes feministas anticlericales expresaban las opiniones más “progresistas” en los temas referentes a la mujer. Puede que esto haya ocurrido con respecto a la posición frente al divorcio y la contracepción. Sin embargo, los partidos anticlericales no modificaron la legislación sobre estas materias pese a contar con las mayorías necesarias para hacerlo. En lo relativo a otros aspectos, como la reforma del Código Civil para mejorar la situación jurídica y las atribuciones legales de la mujer casada o viuda en la familia, o la reivindicación de un salario igual por igual trabajo, las dirigentas feministas anticlericales y conservadoras adoptaron posiciones muy similares. Si bien unas y otras estaban a favor de la educación de la mujer, las mujeres anticlericales preferían impulsar la educación femenina estatal, mientras que las conservadoras optaban por apoyar las escuelas administradas por la Iglesia. (Estas últimas comenzaron a funcionar en la década de 1820, quedando —como se señala más adelante— toda la educación secundaria femenina en manos de la Iglesia hasta la década de 1870.)

Las similitudes en cuanto a las demandas presentadas por cada sector en favor de las mujeres cesaban al tratarse del derecho a voto. Hasta la década de 1940 los líderes más estrechamente relacionados con partidos anticlericales no estuvieron dispuestos a respaldar el sufragio femenino en condiciones similares a las de los hombres, en tanto que un dirigente conservador, Abdón Cifuentes, propuso por primera vez esta medida en 1865 y el Partido Conservador presentó el primer proyecto de ley sobre la materia en 1917. Esta diferencia estaba asociada sin lugar a dudas con la percepción que tenían los liberales y radicales de que los conservadores se beneficiarían políticamente si se concedía el voto a la mujer.

Los opositores al sufragio femenino en Chile no hicieron grandes esfuerzos por explicar su posición. El Congreso anticlerical de 1881-1884 que resolvió incluir a la mujer entre las categorías de personas inhabilitadas para votar, ni siquiera debatió este asunto. La excepción —dado el intento de fundamentar su rechazo al voto femenino— la constituyó el libro de José Maza Fernández *Sistema de sufragio i cuestión electoral*, publicado en 1913¹². Si bien Maza, quien sería un destacado líder político liberal de la primera mitad del siglo XX, reconoció que un “gran número de mujeres podría tener mejor preparación intelectual i moral que muchos hombres”, en su concepto ello no era suficiente (“¿basta eso sólo?”) para otorgarles el

¹² José Maza (1913, segunda edición). Maza dedica su libro al Centro de Estudios de Derecho y al Centro Liberal. Aun cuando Maza era un joven en la época en que se publicó esa obra, más tarde llegaría a ser uno de los políticos liberales más destacados de la primera mitad del siglo XX.

derecho a voto. El sufragio, sostuvo, conlleva “un sinnúmero de obligaciones de las cuales no podría desprenderse un ciudadano porque son inseparables de ese derecho político”. Por este motivo, citando a Herbert Spencer, observó que “el día en que las mujeres obtuvieran iguales derechos políticos sin someterse a idénticas obligaciones, su posición sería de superioridad i no de igualdad”. Asimismo, Maza enfatizó que las funciones propias de la mujer le impedían participar en asuntos públicos, para los cuales sólo los hombres estaban adecuadamente preparados. En sus palabras, “la mujer dentro de la sociedad, en el hogar i en la familia principalmente, tiene funciones importantísimas que desempeñar en las cuales no puede ser reemplazada por el hombre, del mismo modo que éste no puede ser reemplazado por ella en las que son propias de su sexo o de su constitución”. Y: “La práctica de la política, tal como se ejercita en todos los países del orbe, obliga a transijir con ciertas bajezas que el temperamento esencialmente delicado de la mujer no podría tolerar sin degradarse [...]. ¿Debe la mujer llegar a competir en esas circunstancias?” Pero si lo hace, agregó Maza, ¿acaso ello no daría lugar a situaciones “denigrantes para su condicion, desmoralizadoras de la sociedad i desorganizadoras de la familia y del hogar?” El autor concluyó entregando su visión de una clara separación entre los géneros al señalar que “ipretender invadirse mutuamente sus funciones, so pretexto de desigualdad, es como si el oxígeno pretendiera ser hidrógeno! [...]”¹³

Al extenderse el sufragio a las mujeres en países más avanzados después de la Primera Guerra Mundial, la mayoría de los líderes anticlericales expresaron su disposición a respaldarlo en principio. No obstante, insistieron en que antes de concederse el sufragio debían reformarse los derechos civiles de la mujer para garantizar, decían, su independencia frente a sus maridos, y debían expandir su educación en establecimientos estatales. Pero el progreso en estas materias fue muy lento. La educación secundaria y estatal para la mujer sólo comenzó a impartirse en 1891, y la primera propuesta para modificar el Código Civil, presentada por el diputado liberal Julio Zegers en 1877, nunca fue despachada por el comité legislativo respectivo. Pese a haber una mayoría anticlerical en el Congreso y una sucesión de presidentes liberales elegidos en alianza con los radicales, el Código Civil, en lo que concernía a las mujeres, sólo fue parcialmente enmendado en 1925 en virtud de un decreto promulgado por José Maza, en su calidad de ministro del gobierno provisional que restableció la presidencia de Arturo Alessandri. El decreto le otorgaba a la madre el derecho a

¹³ Maza (1913), pp. 80-84.

ejercer la patria potestad (esto es, el control sobre los bienes de sus hijos y la facultad de actuar en su nombre para todos los efectos legales y contractuales), pero sólo en caso de la muerte o incapacidad de su marido; también permitía que las mujeres casadas conservaran los ingresos generados por su propio trabajo, y habilitaba a todas las mujeres para actuar como testigos¹⁴. Sin embargo, incluso con estos cambios y después de que las escuelas estatales finalmente llegaran a impartir enseñanza a un número similar de niñas y de niños, los dirigentes anticlericales sólo estuvieron dispuestos a conceder a las mujeres el derecho a voto en las elecciones municipales.

Las feministas¹⁵ más estrechamente ligadas a los partidos anticlericales compartieron la renuencia de los líderes de estos partidos a otorgar el voto femenino en las elecciones parlamentarias y presidenciales, ya que temían los efectos electorales de la concesión de ese derecho. Por ello no desarrollaron un “feminismo radicalizado” en el sentido sugerido por Evans¹⁶. Aun cuando favorecían en principio el voto femenino, preferían hacer más extensiva la enseñanza estatal de la mujer y avanzar gradualmente hacia su sufragio pleno. En la opinión de las feministas anticlericales era imposible alcanzar completamente los objetivos del feminismo en una sociedad dominada por la jerarquía eclesiástica. Cuando Amanda Labarca resumió la labor realizada a lo largo de su vida como un esfuerzo por “organizar a las mujeres en torno a actividades dirigidas por sí mismas, alejándolas en lo posible de la influencia eclesiástica”¹⁷, no hacía más que reflejar lo acrisolada que se hallaba esta noción en los círculos anticlericales.

Una investigación más a fondo podría revelar la existencia de otras voces femeninas, seculares o anticlericales durante el siglo XIX¹⁸. Por ahora, Martina Barros de Orrego parece ser la primera escritora feminista de este sector de la política chilena. Tradujo *La esclavitud de la mujer*, de John Stuart Mill, y publicó esta obra con un extenso prólogo en la *Revista de Santiago* en 1872¹⁹. Sus argumentos son importantes porque fueron repetidos con diversos énfasis por feministas anticlericales en épocas poste-

¹⁴ Véase Elena Caffarena (1928), pp. 75-84, para un análisis exhaustivo y autorizado de la situación de la mujer ante la ley después de promulgado el decreto de 1925.

¹⁵ Para la definición de feminismo, véase Maza Valenzuela (1995), p. 142.

¹⁶ Richard J. Evans (1977).

¹⁷ Georgina Durand (1943), p. 226.

¹⁸ Teresa Pereira (1978), pp. 133-141, analiza las escritoras en el siglo XIX. Al parecer, todas eran muy religiosas. Una excepción la constituye Carmen Arriagada (1807-1900), quien en una carta fechada el 27 de julio de 1844 confiesa que no era “muy creyente” y que sustentaba opiniones políticas liberales. No obstante, en una época posterior, tras la muerte de su esposo y de su querido amigo Mauricio Rugendas, ella tomó votos como religiosa franciscana. Véase Oscar Pinochet de la Barra (1990), especialmente pp. 9-15.

¹⁹ Martina Barros, “Prólogo” (1872), pp. 123-124.

riores. Barros subrayó la necesidad de fomentar la educación femenina en un ambiente secular, y si bien no abogó claramente en favor del sufragio femenino en ese momento, sí rebatió con energía todos los argumentos en su contra.

Una de las primeras voces feministas: Martina Barros (Borgoño) de Orrego

Martina Barros Borgoño, nacida en 1850, fue educada por una mujer británica protestante hasta los 11 años, y luego por su tío, el destacado historiador, educador y político liberal Diego Barros Arana²⁰. Como participante regular en la tertulia de Barros Arana, en cuya organización ella colaboraba, conoció a los intelectuales y políticos liberales y radicales más importantes de la época. Cuando tenía poco más de veinte años comenzó a hacer traducciones para la *Revista de Santiago*, una publicación sobre literatura y política de intelectuales liberales. Guillermo Matta, el diputado radical, le prestó un ejemplar del libro de John Stuart Mill, el cual despertó en ella gran interés. Augusto Orrego, un editor de la *Revista de Santiago* con quien Barros al poco tiempo se casaría, la alentó a traducir el libro para su publicación serial en la revista. Barros agregó un prólogo a la obra, el cual fue de hecho, como más tarde lo reconoció ella misma, escrito casi exclusivamente por Orrego, aunque las ideas del mismo eran de ella²¹.

El prólogo y la traducción causaron enorme impacto. Como recuerda Barros en una entrevista concedida a *Zig Zag* cuando tenía casi 85 años, “muchas señoras me miraban con espanto por las ideas de independencia que manifesté en un prólogo de esa traducción, y las niñas, mis compañeras se alejaban de mí [...]”²². Sin embargo, las reacciones no fueron todas negativas. En especial, dos importantes políticos liberales, Benjamín Vicuña Mackenna y Miguel Luis Amunátegui, le enviaron cartas de felicitación por su labor²³.

²⁰ El hecho de haber recibido sus primeras lecciones de una señorita Whitelock, quien fundó una escuela poco después de llegar a Chile en 1856, hizo que Barros sintiera toda su vida una admiración por Inglaterra. Para mayores detalles sobre su educación y la primera etapa de su vida, véase Martina Barros (1942), pp. 54-69. Barros (cuyo segundo apellido era Borgoño) firmó con su nombre de casada (Martina Barros de Orrego) todos sus escritos después de 1872.

²¹ Barros (1942), pp. 126-127.

²² “Recuerdos de don Diego Barros Arana”, *Zig Zag*, Santiago, 12 de mayo de 1935. Véase también Barros (1942), pp. 126-127;

²³ Barros (1942), p. 127.

Entre los temas tratados en el prólogo se encuentra, en la sección final, el voto femenino en Chile. Barros advirtió que la mujer no estaba exigiendo “derechos políticos”, sino más bien “lo que ella quiere, lo que ella necesita son sus derechos sociales [...]”²⁴. A su juicio, “se puede reconocer los unos sin sancionar los otros”²⁵. El hecho de que ella no exigiera el voto femenino es especialmente digno de mención porque el prólogo fue escrito siete años después de que Abdón Cifuentes abogara públicamente en favor de este derecho. Es más, el texto presentaba un libro en el cual el autor reclamaba el derecho de la mujer a votar en un pie de igualdad con los hombres (aunque de hecho Mill preconizaba un voto restringido a ciertas condiciones aplicables a ambos sexos)²⁶. Por lo tanto, Barros no fue entonces partidaria de la idea de que las mujeres debían recibir todos sus derechos al mismo tiempo. La sugerencia de que los derechos de la mujer podían concederse paso a paso a través de reformas graduales se transformó en un procedimiento que los dirigentes anticlericales apoyarían de ahí en adelante.

Aun cuando en el prólogo no exigió el voto para la mujer, Barros rechazó los argumentos esgrimidos para negarle este derecho, señalando que apelaban a “sofismas que la hieren [a la mujer] sin convencerla. Si se pretende negarle esos derechos porque se la cree incapaz de ejercerlos, si se le dice que ella ni por su educación, ni por su inteligencia puede pretender el derecho de elegir quien la represente i la dirija en el movimiento político de su patria, detras de ese pretesto hiriente ella verá la injusticia i la inconsecuencia, se sentirá herida sin sentirse convencida [...]. Si se le niegan esos derechos porque solo se la cree capaz de ser un instrumento inconciente de la voluntad ajena, en esa pretendida razon solo verá una ofensa y falta de lógica. Si su opinion es siempre el éco de la opinion de un hombre ¿qué importa que ella la manifieste? Será lo mismo si los hombres votaran dos veces i ¿qué hay de mal en eso? La verdadera razon de esa injusticia, [...] es el temor, es el miedo. [...] lo que se teme es ver a la [...] mujer apoyando ideas que les son antipáticas pero a cuya merced las han abandonado”²⁷. Esta última era una referencia a la influencia que supuestamente tenía la Iglesia entre las mujeres; por lo tanto, según Barros los argumentos en contra del sufragio femenino no eran más que un pretexto para ocultar su principal preocupación: que las mujeres votaran de manera distinta a los

²⁴ Barros (1872), p. 124.

²⁵ Barros (1872), p. 124.

²⁶ Véase John Stuart Mill (edición 1989), pp. 168-169.

²⁷ Barros (1872), pp. 123-124.

hombres, dado que sus opiniones se acercaban más a la postura eclesiástica y conservadora.

Al leer el prólogo se aprecia claramente que Barros pensaba que las mujeres estaban más apegadas a la Iglesia que los hombres porque carecían de los medios necesarios para ampliar sus horizontes. “Todas las puertas” estaban cerradas para la mujer, “excepto las del matrimonio o el convento”, ya que su única alternativa era ser “esposa o monja”²⁸. Barros señaló, por lo tanto, que a las mujeres se les debía otorgar más oportunidades en la vida para que les fuera posible desarrollar sus talentos en otras direcciones. Ella apoyó, en especial, el énfasis de Mill en la necesidad de ofrecer a la mujer mayores opciones educacionales. Estimaba que la mujer debía gozar de “la misma libertad que tiene el hombre para emplear sus facultades en el sentido que mejor le cuadre, es decir, darle la libertad de instrucción i la libertad para hacer uso de sus conocimientos”²⁹. Ello le otorgaría “la libertad de elegir”, dejando la maternidad o la vocación eclesiástica sólo a quien realmente optase por esos caminos. El prólogo de Martina Barros fue el primer texto en plantear la necesidad de proporcionar educación a la mujer como un medio para independizarla de la Iglesia, idea que desde entonces se transformó en un elemento central del discurso de los dirigentes anticlericales.

Pese a que Martina Barros objetó los argumentos utilizados para negarle a la mujer el derecho a voto, no está claro cuáles eran a su juicio las verdaderas razones para no concedérselo. Dada esta omisión, es probable que la posición de Barros haya sido más favorable al sufragio que lo que ella estaba dispuesta a reconocer frente a sus pares masculinos. Esta conclusión es respaldada por el hecho de que se sintió profundamente defraudada con la ley electoral de 1884, que le negó explícitamente el derecho a voto a la mujer. Al parecer ella asistió a los debates legislativos del proyecto de esta ley porque algunas décadas después recordó su “decepción al oír al orador que nos había conmovido con su interés por nuestros derechos civiles declarar inoportuna la concesión de nuestro derecho del sufragio. Inoportuna ¿por qué?”³⁰ El orador a que ella se refirió era Julio Zegers, diputado liberal que en 1877 había presentado un proyecto de ley para reformar las disposiciones del Código Civil que afectaban a las mujeres. Barros expresa en términos irónicos que la reforma electoral de 1884 situaba a la mujer “en la HONROSA compañía de los dementes, de los sirvien-

²⁸ Barros (1872), p. 120.

²⁹ Barros (1872), p. 121.

³⁰ Barros (1917), p. 393.

tes domésticos, de los procesados por crimen o delito que merezca pena afflictiva y los condenados por quiebra fraudulenta³¹. Su desencanto por la persistente oposición de los líderes anticlericales al sufragio la llevó finalmente a apartarse de los círculos anticlericales de su juventud, a volver al catolicismo y a simpatizar con las “defensoras del derecho de sufragio”³², que en esa época sólo se encontraban en círculos conservadores.

El hecho de que Martina Barros abogara en favor de la educación y los derechos sociales de la mujer, que también eran temas relevantes en *La esclavitud de la mujer*, de Mill, sirvió para atraer la atención hacia estos asuntos. La educación femenina se convirtió en un tema central en la década de 1870.

Hacia la expansión y secularización de la educación femenina

En 1875 un nuevo periódico, *La Brisa de Chile*, hizo eco al prólogo de Martina Barros al exigir la expansión de los derechos educacionales de la mujer, incluida la enseñanza universitaria. Desde su primer número el periódico se comprometía a “trabajar por la ilustración de la mujer, desgraciadamente tan desatendida en nuestro país”³³. A las mujeres les recomendaba: “pedid al Estado que os de a vosotras educación superior, que se avergüence de daros solo unos mezquinos conocimientos primarios”³⁴. En ningún artículo de *La Brisa* se aludía al papel de la Iglesia en la educación femenina, que entonces era preponderante, y la mención explícita de la necesidad de que el Estado asumiera esa tarea indicaba la intención secularizadora de esta publicación.

Si bien los editores de *La Brisa* eran probablemente hombres, les pedían a las mujeres que colaboraran con artículos. En el primer número se publicó uno de gran importancia escrito por Lucrecia Undurraga v. de

³¹ Barros (1917), p. 392. Fue sólo en 1914, durante el gobierno liberal de Ramón Barros Luco (1910-1915), cuando una modificación en la ley electoral eliminó a las mujeres de la poco halagadora lista de personas inhabilitadas para inscribirse en los registros electorales. La ley electoral de 1914, en el artículo 23, se limitó a agregar la palabra “varones” después de “ciudadanos chilenos” antes de mencionar los otros requisitos para poder votar relativos a edad mínima, alfabetismo y residencia.

³² Barros (1917), pp. 392-393. Barros hizo la salvedad de que el único ministro liberal en defender el derecho a voto de la mujer fue Ignacio Zenteno. Cuando el Congreso debatió el caso de las mujeres que se habían inscrito para votar en 1875, Zenteno defendió su derecho a hacerlo. Barros observa que ése fue el motivo por el que se le obligó a renunciar y a aceptar un cargo diplomático en Washington.

³³ *La Brisa de Chile* (San Felipe), I, 1 (26 de diciembre de 1875), p. 1.

³⁴ *La Brisa*, I, 1, p. 2.

Somarriva, que respaldaba el llamado de los editores a elevar el nivel de educación y cultura de la mujer. Ella comenzó por felicitarlos por ser “los primeros que fundais en Chile un periódico, en cuyo programa se ostenta como divisa este alto fin: ‘trabajar por la ilustración de la mujer’”³⁵. Luego observó que a pesar de haber muchas publicaciones políticas en Chile, muy pocas de ellas tenían objetivos literarios y educacionales. Ella les restó importancia a la política y a los escritos políticos al afirmar que “no sólo haciendo política se llega a constituir un régimen administrativo, en armonía con las justas apreciaciones de un pueblo republicano y democrático”³⁶. La literatura constituye también uno de los mecanismos para alcanzar los más elevados y nobles objetivos de una sociedad, porque “la literatura eleva el espíritu; un espíritu elevado ama la percepción en todas sus manifestaciones; persigue lo bello, lo bueno [...] lo perseguiría también en la política desde su esfera de acción. Un pueblo ilustrado [...] tiene que ser un pueblo bien gobernado”³⁷. Undurraga concluyó que al disminuir la ignorancia, “el número de combatientes contra todo error, contra todo desconcierto, aumentaría tanto, que a su pujanza los veríamos desaparecer los unos después de los otros”³⁸. Lo anterior permitiría erradicar “la politiquería”, porque ella se alimenta de la ignorancia. Como las mujeres son el “reducto mejor fortificado que tiene entre nosotros la ignorancia”, el periódico “va de frente al encuentro del temible adversario, proponiéndose trabajar por la ilustración de la mujer”³⁹. Y, en cuanto la mujer entre “en la vida activa[,] por su ilustración, no caerá en la red política, cuyo alcance queremos contener”⁴⁰.

Con sus veladas referencias, el artículo de Lucrecia Undurraga no es un texto fácil de interpretar. Aun así, al desestimar el valor de los periódicos políticos y al mismo tiempo elogiar a aquellos que permiten elevar el nivel cultural de la mujer, ella condenó implícitamente el esfuerzo emprendido por las mujeres católicas conservadoras al fundar *El Eco de las Señoras de Santiago* en 1865. Al asimilar la ignorancia a la politiquería, y al señalar que la población femenina constituía uno de los principales sectores donde reinaba la ignorancia en Chile, probablemente lamentaba la tendencia de las mujeres a respaldar las posiciones conservadoras. Esta interpretación de sus puntos de vista es consistente con el hecho de sostener que el

³⁵ *La Brisa*, I, 1, p. 3.

³⁶ *La Brisa*, I, 1, p. 4.

³⁷ *La Brisa*, I, 1, p. 4.

³⁸ *La Brisa*, I, 1, p. 5.

³⁹ *La Brisa*, I, 1, p. 5.

⁴⁰ *La Brisa*, I, 1, p. 5.

impartir una educación secular apartaría a las mujeres de la politiquería. Y al abogar por la participación de la mujer en una forma de política más elevada, Undurraga podía promover la participación de la mujer en los asuntos públicos y al mismo tiempo abstenerse de exigir el derecho a voto, respecto del cual ella demostraba una altiva indiferencia. Un editorial de *La Mujer*, su propio periódico fundado en 1877, reiteró claramente la falta de interés en el sufragio femenino aseverando que: “aceptamos su incapacidad como ciudadano activo”⁴¹.

Resulta significativo que *La Brisa de Chile* fuera publicada por primera vez en diciembre de 1875 en San Felipe, ya que en esta ciudad, dos meses antes, algunas mujeres, que probablemente apoyaban en su mayoría las posiciones conservadoras, habían intentado inscribirse para votar. Tal iniciativa había colocado el tema del sufragio femenino en la agenda política. Puesto que el derecho a voto se restringía a quienes supieran leer y escribir, la naturaleza de la educación de la mujer se transformó en un asunto político que era preciso considerar. Si se llegaba a conceder el voto a las mujeres, ello significaba que el electorado se expandiría para incluir a nuevos sufragantes educados en su gran mayoría en instituciones administradas por la Iglesia. Este solo hecho justificaba la posición contraria al sufragio femenino sustentada por los líderes anticlericales, pero al mismo tiempo señalaba la necesidad de incluir a las mujeres, al igual que a los hombres, bajo el alero educacional del Estado. La gran expansión inmediatamente posterior de la educación estatal femenina, especialmente la secundaria, tuvo, por lo tanto, su primer impulso de las presiones sufragistas entonces incipientes.

Las escuelas fiscales habían favorecido la instrucción masculina. Hasta principios de la década de 1860, las niñas aún representaban menos de un tercio de todo el estudiantado primario en esas instituciones, mientras que en las escuelas administradas por la Iglesia la proporción de niñas

⁴¹ Citado por Pereira (1978), p. 167. El periódico literario y cultural de Undurraga, *La Mujer*, motivó la creación de una organización femenina más amplia. Su consejo editorial estaba formado exclusivamente por mujeres, y contaba con corresponsales en provincias que también eran en su totalidad mujeres. Ellas eran, en Santiago: Hortensia Bustamante, Mercedes Rogers, Enriqueta Calvo de Vera, Isabel Lebrún de Pinochet, Enriqueta Solar, Luisa Mena, Victoria Cueto, etc.; en Valparaíso: Rosario Orrego, Eduvigis Casanova, Dolores Guevara, etc.; en San Felipe: Enriqueta Courbos; en La Serena: Mercedes Cervelló; en Talca: Emilia Lisboa; en Curicó: Carolina Olmedo; y en Chillán: Mercedes María de Gaete y Ercilia Gaete. Pereira (1978), p. 141.

Aparte de su preocupación por la literatura, *La Mujer* expresó su total apoyo al proyecto de ley presentado por Julio Zegers en 1877, el cual aumentaba los derechos de la mujer casada sobre sus hijos y la facultaba para actuar como testigo ante los tribunales y para administrar su propio ingreso. Pereira (1978), p. 166.

había superado ese nivel desde fines de los años 1850⁴². La educación secundaria femenina era impartida casi por completo en instituciones de la Iglesia. Las cifras proporcionadas por Luis Galdames revelan que las escuelas secundarias privadas (en su mayoría católicas) educaron a un promedio anual de 1.581 mujeres y 1.377 hombres entre 1854 y 1861, mientras que durante igual período en los establecimientos de educación secundaria estatal se matriculó un promedio anual de 2.575 hombres y ninguna mujer, excepto 132 en 1854 y 50 en 1860⁴³. El propio Galdames advierte “que el gobierno no había fundado hasta entonces” (1861) ninguna escuela secundaria femenina⁴⁴. Esta situación no cambió en las décadas siguientes, aunque comenzaron a surgir establecimientos privados sin auspicio de la Iglesia Católica. El primero fue el “Santa Teresa”, fundado en Santiago en 1863; los siguientes fueron el “Rafael Valdés”, fundado en Copiapó en 1874, pero que tuvo una corta existencia, y el “Isabel Lebrún de Pinochet”, fundado en 1875 en Santiago⁴⁵. Los dos colegios situados en Santiago recibían una subvención estatal, como lo indica Amanda Labarca⁴⁶. Guillermo Matta, dirigente radical y poeta, y el propio Miguel Luis Amunátegui, siendo entonces Ministro de Instrucción Pública, tomaron en 1877 la iniciativa de organizar “Sociedades de Padres de Familia” para abrir escuelas femeninas privadas en Copiapó y Valparaíso, respectivamente. Amunátegui también alentó en 1878 a William Taylor, pastor metodista estadounidense, para que fundara una escuela femenina en Santiago, la cual se transformó dos años más tarde en el Santiago College, bajo la dirección de una pareja de misioneros, Ira y Adelaide La Fetra. Antes de reunirse con Amunátegui, Taylor ya había planeado crear escuelas femeninas en otras ciudades, especialmente en Concepción⁴⁷. La primera escuela secundaria femenina completamente estatal fue fundada recién en 1891 en Valparaíso.

⁴² Ninguna fuente secundaria contiene cifras que indiquen el número de alumnos por género en la educación primaria durante el período comprendido entre 1862 y 1891. Las cifras en Luis Galdames (1934), p. 63, revelan un continuo aumento en la proporción de niñas en las escuelas primarias administradas por el Estado, desde 14% de todo el alumnado, en 1853, al 28% en 1861. En ese mismo período, en las escuelas privadas, incluidas las católicas, la proporción de niñas promediaba el 34,4%, oscilando entre el 27,9% y el 42,3%, mientras que en las escuelas municipales esa cifra alcanzaba un promedio de 32,1%, fluctuando entre el 27,5% y el 36,8%. Sin embargo, dado que había más cupos en las escuelas primarias estatales, en 1861 había de todas maneras más niñas en esos establecimientos (7.550) que en los católicos privados (4.639) o en los municipales (1.651).

⁴³ Luis Galdames (1934), p. 66.

⁴⁴ Luis Galdames (1934), p. 67.

⁴⁵ María Eugenia Martínez (1928), pp. 375-380.

⁴⁶ Amanda Labarca (1928), p. 193.

⁴⁷ Véase Goodsil F. Arms (1921), pp. 30-31.

Es probable que la Guerra del Pacífico (1879-1883) haya retrasado los proyectos para crear liceos fiscales femeninos, y el de Valparaíso sólo logró fundarse gracias a una cuantiosa donación de Carlos Waddington, un acaudalado empresario⁴⁸. En décadas posteriores se crearon otros liceos fiscales femeninos, de modo que hacia 1927 había 50 de estos establecimientos, mientras que los liceos para hombres eran 43⁴⁹.

El célebre decreto dictado por Amunátegui en enero de 1877, que abrió a las mujeres las puertas de la Universidad de Chile, fue el resultado de una serie de debates sobre la educación de la mujer que se habían iniciado en 1872. La Universidad de Chile era la única existente en el país en ese entonces, y estuvo en manos del Estado desde su fundación, en 1842, como continuadora de la Universidad de San Felipe, controlada por la Iglesia. El decreto de Amunátegui permanecería como la única medida importante en favor de los derechos de la mujer adoptada en el siglo XIX, gracias a la cual las mujeres chilenas pudieron ingresar a la universidad antes que sus pares de Latinoamérica, y antes que muchas europeas. En todos los textos sobre la historia de la mujer chilena aparece mencionado este decreto y se citan los nombres de las primeras mujeres que se graduaron en esa casa de estudios: Eloísa Díaz Insunza y Ernestina Pérez Barahona, quienes se titularon de médicas en enero de 1887⁵⁰.

El decreto de Amunátegui ha sido presentado como una muestra de la actitud progresista de los líderes anticlericales en lo relativo a los derechos de la mujer. Amanda Labarca, cuyos escritos han tenido una enorme influencia en la interpretación de la historia de la mujer en Chile, ha marcado la tónica en esta materia. En sus palabras, “el advenimiento del señor don Miguel L. Amunátegui al Ministerio de Instrucción Pública, marca la aurora de una nueva época para la cultura femenina de Chile. Más que a ningún otro hombre, las chilenas le debemos nuestra emancipación cultural y económica”⁵¹.

⁴⁸ Labarca (1928), p. 193.

⁴⁹ Véase Labarca (1928), pp. 196-197, para una lista de las fechas de fundación de escuelas secundarias femeninas, y Amanda Labarca (1939), p. 320, para el número de escuelas secundarias de hombres y mujeres en 1927.

⁵⁰ Véase por ejemplo Labarca (1939), p. 166, y Pereira (1978), pp. 131, 133.

Sara Guerín de Elgueta (1928), pp. 414-438, incluye la lista de mujeres graduadas en todos los campos desde 1884 hasta 1927. Guerín de Elgueta también destaca a la primera mujer que obtuvo el título de dentista, Paulina Starr, en 1884, aunque en esa época el programa de estudios de la Escuela de Odontología no estaba calificado como de nivel universitario, p. 424. La antigua Universidad de San Felipe, a partir de la cual se creó la Universidad de Chile, tenía al menos una alumna, Dolores Egaña Fabres, quien fue autorizada para inscribirse en 1810. Véase Guerín de Elgueta (1928), p. 413; ella cita a Alejandro Fuenzalida Grandón al respecto.

⁵¹ Labarca (1939), p. 163.

Amunátegui era un liberal anticlerical, y su decreto respondió a peticiones que exigían acceso a la universidad para las graduadas de la educación secundaria femenina. Sol Serrano ha señalado que es imposible comprender la génesis de esta decisión sin remontarse a los sucesos que comenzaron con el polémico decreto emitido en enero de 1872 por el conservador Abdón Cifuentes, a la sazón Ministro de Instrucción Pública⁵². Éste permitía que las escuelas secundarias privadas otorgaran a sus alumnos títulos reconocidos por el Estado. Ello significaba que los alumnos egresados de escuelas privadas —después de rendir exámenes organizados por éstas según condiciones estipuladas en el decreto de 1872— reunían los requisitos para ser admitidos en la Universidad de Chile⁵³. Como la educación secundaria femenina era enteramente privada, el decreto de Cifuentes favorecía enormemente a las mujeres. La directora de la escuela “Santa Teresa”, Antonia Tarragó, rápidamente aprovechó la oportunidad que ofreció el decreto de Cifuentes. No sólo envió al Consejo Universitario una lista de sus examinadores, como lo exigía el decreto, sino que además le solicitó que permitiera a sus egresadas postular a la Universidad de Chile. Como no había ningún precedente de admisión de alumnas, salvo en cursos especiales de obstetricia⁵⁴, el Consejo remitió este asunto al ministro Cifuentes, el cual a su vez se lo devolvió pidiéndole su propia opinión sobre el particular. El Consejo respondió, como lo consigna Serrano, “el 17 de noviembre de 1873 [...] que no veía ningún inconveniente en que las mujeres obtuvieran grados universitarios”⁵⁵. Por ende, le correspondía al ministro emitir el decreto que autorizara esta medida. No obstante, el 17 de

⁵² Sol Serrano (1993), p. 239, nota de pie de página 51.

⁵³ Como consecuencia del decreto promulgado por Cifuentes en 1872, para que los exámenes otorgados por los colegios privados fueran válidos, ellos debían realizarse en público previa convocatoria con al menos 8 días de anticipación. Asimismo, estos establecimientos debían dar a conocer los nombres de sus examinadores al Consejo Universitario, el cual podía rechazarlos a menos que formaran parte del profesorado de esa casa de estudios o se hubieran titulado en ella en las mismas áreas en que iban a interrogar a los alumnos. Se suponía además que el Consejo debía enviar al menos a uno de sus propios examinadores a los exámenes, a quien se le daba voz y voto en ellos. El decreto de Cifuentes aparece en *La libertad de enseñanza ante la Cámara de Diputados i el Consejo Universitario* (1874), pp. 7-9. Hasta entonces todos los exámenes válidos en los colegios privados debían ser tomados por profesores del Instituto Nacional, el selecto establecimiento de enseñanza secundaria dependiente de la Universidad de Chile.

⁵⁴ Cifuentes se atribuyó el mérito de haber restablecido estos cursos en la Universidad de Chile. Como lo señala al defender sus acciones como ministro en 1873, “después de doce o más años de olvido i negligencia, he sido yo el que se apresuró a establecer un curso de obstetricia para mujeres, que cuenta ya más de cien alumnas”. *La libertad de enseñanza* (1874), p. 37.

⁵⁵ Serrano (1993), p. 239, nota de pie de página 51.

julio de 1873 Cifuentes había sido forzado a renunciar a su cargo de ministro debido a las controversias políticas que había generado, hecho que marcó el fin de la coalición gobernante de liberales y conservadores. En consecuencia, Cifuentes no logró dictar el decreto que Amunátegui redactaría casi cuatro años más tarde, y que le ha valido elogios tan duraderos.

El sucesor de Cifuentes, un político liberal, eliminó las disposiciones sobre la libertad de exámenes. Con todo, otro decreto emitido en 1874 permitió que algunos colegios privados otorgaran certificados reconocidos, siempre que sus examinadores fueran nombrados por el Consejo Universitario. En consecuencia, varios colegios solicitaron que el Consejo les designara comisiones examinadoras, entre ellos, una vez más, el “Santa Teresa”, dirigido por Tarragó. Si bien sus egresadas aprobaron los exámenes requeridos, no pudieron postular a la universidad porque aún no había un decreto que autorizase la admisión de las mujeres. En 1875 Isabel Lebrín de Pinochet, quien ese mismo año había fundado la escuela que llevaba su nombre, se aunó a la petición de Tarragó⁵⁶. Transcurrieron otros dos años para que Amunátegui respondiera a estas solicitudes con su decreto. Por consiguiente, esta medida fue el resultado final de una sucesión de hechos, entre los que se incluyeron iniciativas conservadoras, decisiones del Consejo Universitario y la presión de las educadoras.

La apertura de la universidad a las mujeres y la posterior expansión de la educación secundaria femenina condujeron, en las décadas siguientes, a la formación de un considerable número de mujeres profesionales en la sociedad chilena, de las cuales un importante grupo estaba formado por profesoras secundarias que ejercían en las recién creadas escuelas estatales. En vista de que los sectores católicos veían con cierto recelo el crecimiento de la educación bajo el auspicio estatal y protestante, las profesoras de las nuevas escuelas tendían a autoseleccionarse entre quienes favorecían posiciones anticlericales. Su número limitado, su educación y la función importante que cumplían las convirtieron en influyentes líderes sociales y culturales en las ciudades donde se establecieron los liceos. Las ceremonias de graduación, las presentaciones de teatro y danza, las lecturas de poesía y cuento, las exposiciones de arte, etc., tuvieron un impacto en las comunidades locales que trascendió el ámbito estudiantil, permitiendo asimismo aumentar la visibilidad de las mujeres en la vida pública.

Se requieren investigaciones adicionales para revelar hasta qué punto las maestras de estos liceos impulsaron organizaciones locales y crearon

⁵⁶ Véase María Eugenia Martínez (1928), pp. 375-380, para una descripción de la petición formulada por las educadoras.

vínculos entre ellas de una localidad a otra. Es posible que se pueda encontrar pruebas de la existencia de esas organizaciones en la gran cantidad de revistas y diarios que se publicaron, aunque de manera intermitente, en la época⁵⁷.

Un ejemplo importante de este tipo de asociaciones formadas por profesoras secundarias fue la Academia Mercedes Marín del Solar, fundada por Leonor Urzúa Cruzat en Curicó en 1897. Tuvo su sede en el liceo de señoritas de esa ciudad, el cual fue creado y dirigido por Urzúa Cruzat con la colaboración de sus hermanas entre 1892 y 1906, después de lo cual se transformó en una institución estatal⁵⁸. La Academia publicó *La Mujer*, periódico quincenal que apareció por primera vez en abril de 1897. El directorio de la Academia estaba compuesto por once mujeres y tenía en junio de 1897 cincuenta y cinco miembros en Curicó además de colaboradoras correspondientes, quienes contribuían a la revista desde otras ciudades⁵⁹. *La Mujer* tenía en el segundo año de su publicación sesenta y siete suscriptores (sin contar a sus miembros), cuya lista detallada revela que la mayoría de ellos eran hombres, incluido Guillermo Matta, radical, Zorobabel Rodríguez, conservador, y liberales como Vicente Reyes, Miguel Luis Amunátegui, Eusebio Lillo y Guillermo Blest Gana. Eloísa Dfraz, la primera mujer titulada en la escuela de medicina, también era subscriptora⁶⁰.

El objetivo de la Academia era contribuir a la educación y a la cultura de las mujeres publicando obras literarias escritas por mujeres. El periódico también incluía artículos de opinión sobre temas femeninos, además de los discursos pronunciados por Leonor Urzúa en diversas ocasiones, tales como las ceremonias de graduación de su liceo o las reuniones públicas de la Academia. En una de esas alocuciones se aprecia claramente que su liceo era criticado por los sectores católicos porque “no se enseña religión”, a lo cual ella replicó que “un sacerdote, un digno discípulo de Cristo forma hoy parte del profesorado”⁶¹. Los cursos de religión eran parte del programa

⁵⁷ Véase, por ejemplo, el semanario *La Lectura*, publicado en Santiago en 1883 y 1884.

⁵⁸ Labarca (1928), p. 196. Poco después de la formación de la Academia en Curicó, un grupo de mujeres fundó una organización similar en Santiago llamada Academia Benjamín Vicuña Mackenna, a partir de una anterior Academia Becquer. Al igual que la de Curicó, esta Academia también se comprometió a trabajar por “el progreso y la regeneración de la mujer”. Vale recordar que Benjamín Vicuña Mackenna fue uno de los que felicitaron a Martina Barros por su traducción y prólogo de la obra de Mill. Su directorio estaba formado por Rita Figueroa, presidenta; Cupertina Hurtado, vicepresidente; Edelmira Mac Clure, secretaria; Lucila González, vicesecretaria, y Luisa Figueroa de Besoain, tesorera. Esta información aparece en la correspondencia entre las dos Academias publicada en *La Mujer*, I, 5 (1 de agosto de 1897), p. 12.

⁵⁹ *La Mujer*, I, 4 (junio de 1897), p. 1.

⁶⁰ *La Mujer*, I, 4, p. 1, y *La Mujer*, II, 1 (enero de 1898), pp. 182-183.

⁶¹ *La Mujer*, II, 1, p. 1.

de estudios nacional incluso en las escuelas estatales, aunque los alumnos podían solicitar que se les eximiera de la obligación de asistir a ellos.

El énfasis principal de *La Mujer* era afirmar que las mujeres poseían enormes capacidades y virtudes personales, entre las que se incluía una sensibilidad mucho mayor que la de los hombres. Los artículos de la revista indicaban además que las mujeres debían adquirir un mayor grado de preparación y autoconfianza, y debían intentar convencer pacientemente a los hombres de que ellas eran dignas de un respeto mucho mayor de su parte.

Ningún artículo del periódico exigió el voto femenino. Al contrario, el primer número de la publicación señaló que los hombres no tenían por qué temer que “la mujer chilena siga el mismo rumbo que los otros países, en los cuales se habla como de cosa posible, de dictar leyes que permitan a la mujer tomar parte en el sufragio político; porque la mujer chilena ni quiere, ni aceptará tales prerrogativas, en su concepto detestables”⁶². Sin embargo, varios artículos sostuvieron que la mujer ejercía una forma superior de poder e influencia, porque estaba a cargo de la educación y formación moral de las nuevas generaciones de sufragantes. Esta noción de la superioridad de la mujer puede apreciarse en el siguiente pasaje: “En vez de ambicionar el derecho al sufragio enseñe al hombre, ella que es su maestra, a respetar su nombre, a ser digno i honrado; dé a la patria electores conscientes, desinteresados i nobles, que la felicidad i el progreso de los pueblos no depende del número de electores sino de la calidad de ellos”⁶³. El mismo artículo concluía que las mujeres necesitaban un nivel de educación incluso mayor para cumplir esta misión trascendental: “la mujer necesita instruirse porque ella es la educadora de la humanidad. [...] Su misión es más grande i más elevada que la del hombre”⁶⁴. Éste y otros artículos del periódico manifestaban la misma indiferencia altanera frente a la política que Lucrecia Undurraga expresó por primera vez en 1875. La mujer podía contribuir a la democracia a pesar de no ejercer el derecho a voto. El periódico también publicaba colaboraciones en que se solicitaban cambios en el Código Civil para eliminar las evidentes desigualdades que existían entre hombres y mujeres⁶⁵.

⁶² *La Mujer*, I, 1 (abril de 1897), p. 1. *La Mujer*, II, 1, p. 29, transcribe a su vez una conferencia dictada por Enrique Piccione en la Academia, en la cual también habló en contra del sufragio femenino porque perturba “el orden natural de las cosas”. En cambio apoyó la idea de otorgar a la mujer mayores derechos sociales y económicos.

⁶³ *La Mujer*, II, 1, p. 135.

⁶⁴ *La Mujer*, II, 1, p. 135.

⁶⁵ *La Mujer*, II, 1, p. 33, contiene un artículo redactado en duras palabras en el que se exige “la emancipación económica y social de la mujer”. En las pp. 70-71 de la misma revista, otro artículo reclamaba en términos aun más enérgicos la igualdad civil respecto de los hombres y convocaba a una primera convención de mujeres para coordinar mejor esas demandas. De lo contrario “no nos queda sino continuar resongando sobre los derechos civiles de la mujer”, p. 71.

El Círculo de Lectura y el Club de Señoras

La próxima organización femenina importante que surgió sin ningún vínculo directo con la Iglesia Católica fue el Club de Señoras. Si bien fue fundado en Santiago y presidido por Delia Matte de Izquierdo en 1915, su origen fue el resultado de una convocatoria pública que Amanda Labarca dirigió a todas las mujeres “que se interesaran por las letras” para crear un “círculo literario”⁶⁶. Labarca, profesora de castellano que había regresado hacía poco al país luego de seguir estudios en el Teachers’ College de la Universidad de Columbia y en la Sorbona, se convirtió en la primera mujer en ocupar una cátedra en la Universidad de Chile (en 1922), y en uno de los principales asesores en política educacional del país durante la primera mitad del siglo XX⁶⁷. La reunión inicial de lo que Labarca denominó el “Círculo de Lectura de Señoras”, siguiendo el ejemplo de los “Reading Clubs” femeninos estadounidenses, se celebró en la sede central de la revista femenina *Familia*, la cual había publicitado invitaciones a unirse al Círculo. A la reunión asistieron, entre otras, un grupo de novelistas: Delie Rouge (Delia Rojas de White), Roxane (Elvira Santa Cruz Ossa), Iris (Inés Echeverría de Larraín), así como Delia Matte de Izquierdo y Delfina Pinto de Montt⁶⁸. Tiempo más tarde Labarca sostuvo que el Círculo de Lectura era “la primera institución femenina fundada con el exclusivo objeto de ayudar a la obra de su emancipación”. Se diferenciaba por tanto de organizaciones de caridad y beneficencia lideradas “por sacerdotes o por seglares que las dirijan en sus grandes líneas”, y en las cuales “las mujeres hicieron [...] el papel de inteligentes y afanosas colaboradoras”⁶⁹. Con posterioridad estas afirmaciones se han repetido como si fueran hechos históricos⁷⁰. Sin embargo, como se ha demostrado anteriormente, el Círculo de Lectura fundado por Labarca no fue el primero con ese objetivo y característica. Lo más probable es que la iniciativa precursora en este sentido fue la de Lucrecia Undurraga en 1877, ya que ella parece haber creado la primera organización de mujeres independiente de la Iglesia. Es más, el esfuerzo de

⁶⁶ Las citas fueron tomadas de Delie Rouge (1943), p. 26.

⁶⁷ Para una biografía de Amanda Labarca véase Catherine F. Paul (1966). Labarca enseñó durante su juventud en el Santiago College, de cuya junta directiva formó parte hasta los años sesenta.

⁶⁸ Para una descripción detallada del Círculo de Lectura y sus participantes, véase Luisa Zanelli López (1917), pp. 164-187. Delie Rouge asistió a la primera reunión después de enterarse de su existencia mediante la convocatoria publicada por Amanda Labarca en la revista *Familia*; Rouge (1943), p. 26. Labarca fue directora de *Familia*.

⁶⁹ Labarca (1934), p. 144.

⁷⁰ Véase por ejemplo Ericka Kim Verba (1995), p. 7.

Undurraga alcanzó a un mayor número de mujeres, a pesar de haber sido de corta duración.

En un artículo escrito en 1923 Amanda Labarca advirtió que desde un comienzo hubo dos tendencias al interior del Círculo de Lectura: la primera incluía a quienes sólo deseaban formar un círculo literario, y la segunda a quienes aspiraban a tener un “centro más amplio, con carácter social: un club”⁷¹. La escultora Delia Matte fue la principal defensora de esta última idea. Junto a otras amigas de clase alta fundó el Club de Señoras, para lo cual se instalaron en una espaciosa y lujosa sede en Huérfanos 827. Contaba con salones para realizar conferencias, grupos de debate, téis sociales, y además poseía una biblioteca y un teatro⁷². El Círculo de Lectura dirigido por Labarca siguió reuniéndose en el Club de Señoras, aunque sus actividades disminuyeron después de que Labarca regresó a Estados Unidos por un largo período con el fin de preparar un informe sobre el sistema educacional norteamericano para el gobierno chileno⁷³.

La creación del Club de Señoras podría considerarse un reflejo de la notoria separación de géneros en el segmento secularizado (o laico) de las clases alta y medio-alta de la sociedad chilena. Es así como, al elogiar a Delia Matte por su iniciativa de crear el Club de Señoras, Martina Barros de Orrego afirmó que “con su clara inteligencia previó que la vida de club que alejaba al hombre de su hogar y de la sociedad femenina, dejaba a la mujer relegada a la vida de los afanes, de la chismografía y de la frivolidad”. Añade que Matte intentaba “procurarnos [a nosotras las mujeres] un centro de reunión culto, agradable y útil” que reemplazara las “tertulias sociales” que en esa época “iban desapareciendo”⁷⁴.

Según refiere Barros, el proyecto de Delia Matte despertó una gran oposición. El Club fue descrito como “un foco de resistencia a los deberes del hogar; que la mujer adquiriría así una independencia peligrosa y atacaron con el ridículo, con la mordacidad más encarnizada, con las intrigas y con todas las armas, hasta las más vedadas, esta institución”⁷⁵. Labarca también observó que los columnistas de los diarios conservadores *El Diario Ilustrado* y *La Unión* habían criticado tanto el Círculo como el Club⁷⁶.

⁷¹ Labarca (1934), p. 145.

⁷² Zanelli (1917) describe el local del Club de Señoras y nota que contaba con 300 miembros, incluidas mujeres de ciudades de provincia, pp. 190, 194.

⁷³ Paul (1966), pp. 25, 26. Ese informe derivó en su libro *La escuela secundaria en los Estados Unidos* (1919).

⁷⁴ Barros (1942), p. 342.

⁷⁵ Véase Barros (1942), pp. 342-343.

⁷⁶ Labarca (1934), p. 141. Esta situación también la advierten Barros (1942), y Rouge (1943), p. 12; esta última menciona los ataques lanzados por el crítico Belisario Gálvez, quien escribía con el seudónimo de Pedro Sánchez.

El Club era una institución altamente visible dada la prominencia social de sus principales dirigentas, por lo cual suscitó dichos comentarios, algunos de ellos burlescos y despectivos. En ciertas ocasiones el Club sirvió de tribuna para la expresión de nociones y actitudes feministas. Por ejemplo, en una conferencia dictada en el Club, la novelista y crítica social Iris opinó que “los peores enemigos de la evolución de la mujer [...] [eran] los que creían ser despojados de su dominio secular; es decir los HOMBRES, en su calidad de Clérigos, de Padres, o de Maridos [...] a nosotras nos cabe la honra de ser las PRIMERAS MUJERES que abrimos la puerta de la vieja jaula colonial”⁷⁷. No cabe duda que este feminismo escandalizó a más de algún observador.

¿La división observada por Labarca entre las miembros fundadoras del Círculo Literario era sólo creada por algunas mujeres que deseaban contar con un club social, o acaso existían diferencias más profundas? Esto último es lo más probable. Matte y sus amigas formaban parte de “lo más selecto de la sociedad santiaguina”, según afirma Delie Rouge, añadiendo que en diversas ocasiones ella misma decidió no asistir al Club porque “no tenía un atavío elegante como presentarme. Las socias era gente [...] que hacía ostentación de lujo y yo no podía presentarme mal”⁷⁸. Martina Barros informa que el Club de Señoritas se convirtió en un lugar donde “se organizaron téés para fomentar la sociabilidad”, como también “el baile” y “las grandes recepciones”. Agrega que “allí se han festejado con gran brillo a príncipes reales”, al igual que “a potentados del saber y de las letras, a mandatarios omnipotentes y a militares extranjeros cargados de gloria. [S]e exponen [...] películas [...], se oyen cantantes y conciertos musicales magníficos, se dan conferencias instructivas o literarias muy interesantes [...]”. Delia recibe allí los lunes a sus relaciones e invita especialmente a diplomáticos, viajeros ilustres, personalidades del gobierno [...] artistas notables, escritores, músicos, hombres y mujeres que se destacan de algún modo”⁷⁹. En este ambiente las mujeres del Círculo Literario que no formaban parte de la alta sociedad se sentían fuera de lugar, y sin la presencia de Amanda Labarca el Círculo se desintegró.

Las dirigentas del Club también mantuvieron buenas relaciones con la jerarquía eclesiástica, lo cual Amanda Labarca, como anticlerical y libre-pensadora de convicción, tal vez hubiera preferido evitar. Los contactos con la jerarquía comenzaron desde la propia fundación del Club, ya que

⁷⁷ Citado por Felicitas Klimpel (1962), pp. 236-237.

⁷⁸ Rouge (1943), p. 23.

⁷⁹ Barros (1942), pp. 344, 380.

después de redactar sus estatutos, Delia Matte de Izquierdo, Luisa Lynch de Gormaz e Inés Echeverría de Larraín le enviaron al obispo Rafael Edwards una copia impresa de los mismos, junto con una nota manuscrita fechada septiembre de 1915 que decía: “deseando que Ud. se forme un concepto verdadero de lo que será el ‘Club de Señoras’ le envían sus Estatutos”⁸⁰. Al describir las actividades del Club, Martina Barros también indica que “en ocasiones, encontramos aquí a los más altos dignatarios de la Iglesia y algunos miembros del clero nos han dado conferencias muy interesantes”⁸¹. En 1925, siguiendo el ejemplo del movimiento de mujeres católicas, el Club organizó una “Tienda de Protección al Trabajo Femenino”, que fue bendecida el día de su inauguración por el reverendo Oscar Larson y dedicada al Corazón de Jesús⁸². Como el Código Civil estipulaba que cualquier ingreso de las mujeres casadas pasaba a la sociedad conyugal y era, por lo tanto, controlado enteramente por sus maridos, las tiendas protegían el trabajo femenino vendiendo productos elaborados por las mujeres pero resguardando su anonimato —con lo cual podían conservar el dinero que ganaban⁸³. Naturalmente, estas instituciones socorrían en especial a mujeres que tenían problemas conyugales o cuyos maridos enfrentaban persecución judicial por deudas impagas.

El Club de Señoras colaboró además en algunas actividades con la Liga de Damas, la organización de mujeres católicas fundada por Amalia Errázuriz y Adela Edwards en 1912. En particular patrocinaron conjuntamente conferencias que se celebraban en la sede del Club. Una de éstas fue sobre el sufragio femenino y conviene detenerse en sus términos.

El sufragio femenino en el Club de Señoras

La conferencia sobre el sufragio femenino auspiciada conjuntamente con la Liga de Damas fue dictada por Ricardo Salas Edwards, diputado conservador y ex Ministro de Hacienda. No fue la primera disertación

⁸⁰ *Archivo del Arzobispado de Santiago* (correspondencia del obispo Rafael Edwards, 1914-1928), carpeta correspondiente a la Liga de Damas.

⁸¹ Barros (1942), p. 345.

⁸² Dorila Pizarro de Torrealba (1928), p. 628. Oscar Larson fue un importante representante de las opiniones socialcristianas al interior de la Iglesia Católica.

⁸³ Si bien se suponía que el decreto N° 328, de marzo de 1925, promulgado por José Maza, eliminaba la discriminación contra la mujer en el Código Civil, sus términos fueron poco claros y sus efectos no se consideraron definitivos. Por este motivo, la Ley N° 5.521, aprobada en diciembre de 1934, volvió a tratar este tema con el fin de aclararlo y permitir que la mujer controlase su propio ingreso.

sobre esta materia en el Club; Martina Barros de Orrego ya se había referido al tema en una de las primeras reuniones del mismo en 1917⁸⁴. Barros sostenía a esa fecha una posición claramente pro sufragista. Salas también era partidario del voto femenino. Como no fue uno de los signatarios del proyecto de ley sobre el derecho a voto de las mujeres presentado en 1917 por el Partido Conservador en la Cámara de Diputados, su conferencia muestra que el apoyo a esta medida en el Partido Conservador no se limitaba a los diputados que la auspiciaron con sus firmas. La alocución de Salas contiene uno de los alegatos más detallados en favor del sufragio femenino en Chile, y se enmarca en la senda trazada por Cifuentes en 1865. Salas pronunció su discurso a fines de 1919 o a comienzos de 1920.

Al parecer Salas presumía que las mujeres que lo escuchaban eran todas católicas practicantes y partidarias del sufragio femenino, aunque estaba consciente, ya que se dirigía en parte a las miembras del Club de Señoras, de que “quizás vuestros padres o vuestros hijos, algunos de vuestros hermanos o vuestros esposos actúan en política como liberales”⁸⁵. En su conferencia rebatió los argumentos usados en círculos liberales y radicales en contra del sufragio femenino. Sabiendo que “la mayoría de nuestros legisladores y casi toda la opinión mira con indiferencia y casi hasta desprecio este problema”, instaba a su auditorio femenino, en el cual él veía “un grupo escogidísimo del elemento directivo de vuestro sexo”, a trabajar en favor de la concesión del derecho a voto a la mujer con el fin de “apresurar su advenimiento, si así lo aconsejan la misma justicia y la conveniencia política”⁸⁶.

Salas comenzó sus palabras refiriéndose al progreso de los derechos políticos, sociales y civiles de las mujeres en el mundo, advirtiendo lo mucho que había avanzado la mujer chilena durante los últimos 25 años tanto en términos culturales como en cuanto a su participación en la sociedad y la economía de la nación. Estos cambios eran la consecuencia de “la difusión de los establecimientos de enseñanza primaria y secundaria de la mujer; las ocupaciones mismas que ella ha encontrado como maestra de las actuales generaciones que ya no pueden dudar de su capacidad intelectual; el establecimiento de grandes fábricas y casas comerciales de venta que le han dado empleo lucrativo, independiente del hogar; la organización de sindicatos y clubs y por fin la actividad artística, literaria o de acción social

⁸⁴ El discurso de Barros fue publicado como “El voto femenino” en *Revista Chilena* (1917).

⁸⁵ Ricardo Salas Edwards (1920), p. 22. Respecto de su presunción de que todas las mujeres de la concurrencia estaban a favor del sufragio femenino, véase la p. 7.

⁸⁶ Salas (1920), p. 7.

católica de las clases femeninas más elevadas que se han revelado como una estimulación a todo el sexo⁸⁷. El grado de “independencia” de la mujer había aumentado gracias a dichas transformaciones. El uso de esta palabra por parte de Salas fue significativo porque la supuesta falta de “independencia” de las mujeres había sido aducida durante mucho tiempo como argumento contra el sufragio femenino.

Luego Salas se refirió al avance de la democracia en Chile, observando que en ese entonces era “cada vez mayor la proporción de los habitantes que intervienen en la constitución de los poderes públicos y por consiguiente en la determinación de los rumbos del gobierno”⁸⁸. En comparación con el siglo XIX, la proporción de votantes en la población “es cerca de diez veces mayor y en las principales regiones de la república figuran hoy como ciudadanos electores la mayoría de los varones hábiles de edad”⁸⁹. Salas opinaba que esta situación era consecuencia de “una natural evolución democrática”⁹⁰ y que las mismas fuerzas democratizadoras que condujeron a este resultado estaban ahora presionando en favor de la concesión del voto femenino. Esta última medida era “de trascendental importancia, como que vendría a duplicar el número de las personas que actúan en la vida política”⁹¹. También veía que en esta situación influía enormemente el hecho de que en los Estados Unidos, Australia y otros países europeos “se haya ensayado con éxito o se está en vías de implantar [...] la cooperación femenina en la acción pública”⁹².

A continuación Salas subrayó la injusticia y el empobrecimiento de la democracia causados por la negación del derecho a voto a la mitad de la población, es decir a las mujeres, invitando a las damas del auditorio a imaginarse un país donde sólo los terratenientes, sólo los trabajadores manuales, sólo los ancianos, o sólo los jóvenes pudieran votar. La primera situación representaría una “provocación a la revuelta social”⁹³. La segunda correspondería a un ideal bolchevique, la tercera equivaldría a estar “viviendo en un museo histórico”, mientras que la cuarta sería propia de un país con demasiados “ímpetus reformistas y novedosos”⁹⁴. A partir de estos ejemplos hipotéticos Salas concluyó que una democracia necesitaba la com-

⁸⁷ Salas (1920), pp. 4-5.

⁸⁸ Salas (1920), p. 5.

⁸⁹ Salas (1920), pp. 5-6.

⁹⁰ Salas (1920), p. 6.

⁹¹ Salas (1920), p. 6.

⁹² Salas (1920), p. 7.

⁹³ Salas (1920), p. 8.

⁹⁴ Salas (1920), p. 8.

tribución como ciudadanos de todos sus habitantes. Al participar en la vida política, cada grupo le imprime su sello a los acontecimientos.

Las mujeres también producirían un cambio por ser “*sí diversas*”⁹⁵ de los hombres. “A los que os digan —advirtió enfáticamente— que ningún cambio se manifiesta en un estado con el derecho político de la mujer, pues las tendencias son idénticas y ya estáis representadas vosotras por el hombre como madres, como hijas, como esposas o como hermanas, decidles que votaréis entonces vosotras por ellos y veréis como los hombres se desdicen en el acto de su argumento”⁹⁶.

No obstante, Salas agregó que las mujeres no buscaban la confrontación con los hombres ni tampoco querían transformarse en sus antagonistas. “La experiencia [...] demuestra que la mujer no forma un partido político exclusivo, sino que se distribuye entre las antiguas agrupaciones. Su acción se ejerce por vías tan naturales como las de los ancianos o jóvenes de que hablábamos, que no figuran por ser tales en ningún círculo propio, sin que por eso deje de pesar eficazmente su opinión en la balanza pública”⁹⁷. Las mujeres modifican los puntos de vista de las organizaciones en que participan, “pero jamás deplegándose en fila frente al hombre”⁹⁸.

Salas aseveraba que las mujeres ya habían ejercido una influencia beneficiosa en los gobiernos municipales de los países donde habían votado por años en elecciones locales. El influjo del voto femenino permitiría introducir mejoras en el área de la vivienda y de la sanidad en Chile, y su presión haría respetar eficazmente las restricciones al consumo de alcohol “que nuestros alcaldes no cumplen”⁹⁹. Los mismos beneficios podían producirse a nivel nacional. En particular, Salas presumía que “si la mujer hubiera tenido acción política desde que en el siglo pasado comenzó la era del industrialismo, el problema obrero que de ésta se deriva y que hoy llega a una violenta crisis, talvez no existiría”¹⁰⁰. Explicó su razonamiento observando que “la fibra sentimental de la mujer le habría hecho comprender, con mayor oportunidad que a nosotros los hombres, todo lo que encierra de justicia el clamor del pueblo obrero [...], favoreciendo poco a poco la implantación de un régimen económico más lleno de justicia y moralidad y más impregnado de caridad social”¹⁰¹. Al hablar de un sistema económico

⁹⁵ Salas (1920), p. 8; destacado en el original.

⁹⁶ Salas (1920), p. 8.

⁹⁷ Salas (1920), p. 9.

⁹⁸ Salas (1920), p. 9.

⁹⁹ Salas (1920), p. 12.

¹⁰⁰ Salas (1920), p. 10.

¹⁰¹ Salas (1920), pp. 10-11.

más justo Salas se refería en particular a “la reglamentación justa del trabajo y la implantación del régimen de participación del obrero en los beneficios de la industria, que es la única y verdadera solución de este antagonismo artificial de intereses”¹⁰². Todas estas medidas podrían aplicarse más fácilmente con la ayuda de la mujer como ciudadana, porque sin el voto, observaba, “cuán cortos quedan para realizarla los medios de simple propaganda y de la acción privada que poséis!”¹⁰³ La influencia femenina con el voto también favorecería los acuerdos pacíficos en vez de las guerras entre países.

Posteriormente Salas se refirió a la oposición al sufragio femenino derivada de la creencia de que las mujeres van a “descuidar la misión fundamental que la naturaleza os dió en la familia y en el hogar”¹⁰⁴. Como se señaló anteriormente, éste fue uno de los principales argumentos presentados por el liberal José Maza contra la concesión de este derecho. Salas señaló que era “ridículo el temor de que por la circunstancia de que las mujeres chilenas fueran a contribuir cada tres o cinco años a seleccionar sus gobernantes en las urnas [...], fuera a sufrir la crianza o la educación de los hijos, o la correcta atención de los hogares”¹⁰⁵. Asimismo, no todas las mujeres tendrán, agregó, el mismo grado de interés por los asuntos públicos, aun cuando “su buen sentido las hará ver con rapidez el lado moral de una cuestión”¹⁰⁶. De todas maneras, consideró que era posible que algunas mujeres quisieran participar en política de manera mucho más activa que por medio del simple voto, mientras que otras quizás pretendan ser consejales municipales o incluso traten de llegar a ocupar un escaño en el Congreso Nacional. Esto sólo podría ser beneficioso para el país, insistió Salas¹⁰⁷.

A continuación, Salas señaló que otros enemigos del sufragio femenino han pretendido alarmar a las mujeres haciéndoles creer que los hombres las considerarían menos atractivas si se involucraran en asuntos públicos. El orador confrontó este argumento afirmando que ocurriría todo lo contrario. El atractivo de las mujeres entre los hombres aumentaría porque “ya no es ella un ser que jamás opina sobre los tópicos de bienestar público, preocupado sólo de artísticas frivolidades, sino la verdadera compañera que entra a vivir su misma vida intelectual”¹⁰⁸. Las mujeres se transforma-

¹⁰² Salas (1920), p. 13.

¹⁰³ Salas (1920), p. 12.

¹⁰⁴ Salas (1920), p. 14.

¹⁰⁵ Salas (1920), p. 15.

¹⁰⁶ Salas (1920), p. 16.

¹⁰⁷ Salas (1920), pp. 15-16.

¹⁰⁸ Salas (1920), p. 18.

rían en personas con “afinidades físicas, morales e intelectuales, completando y dignificando la condición del amor”¹⁰⁹.

Salas concluyó su discurso sosteniendo que las mujeres como votantes conducirían también a la formación de gobiernos más comprometidos con el interés nacional y respaldados por mayorías legislativas más sólidas. A su juicio, el motivo por el cual esos gobiernos y mayorías no habían surgido se debía al conflicto religioso, el cual impedía que se formasen coaliciones que tuvieran un respaldo más grande en el electorado. Salas supuso que la generalidad de las mujeres apoyaría a candidatos con posturas cercanas a la Iglesia. Ello inclinaría la balanza política, ya que muchos liberales también adoptarían esta actitud en lugar de aliarse a aquellos que seguían tocando el “tambor del viejo doctrinarismo irreligioso”¹¹⁰. Este cambio no agravaría, según Salas, los conflictos en torno a cuestiones religiosas, pues las mujeres impondrían a los partidos su sentido de la tolerancia, que ellas ya habían practicado durante largo tiempo en el hogar viviendo junto a maridos con inclinaciones anticlericales. Resuelto de esta manera el problema de la inestabilidad de las coaliciones de gobierno, los partidos podrían abordar de manera más eficaz los problemas nacionales en lugar de ensarzarse en disputas de tipo religioso. Obviamente, esta argumentación no podía más que fortalecer las posiciones antisufragistas de los políticos anticlericales, en especial de los radicales pero también de muchos liberales. La coalición vislumbrada por Salas con el concurso del voto femenino significaría reducirlos a ellos a una minoría.

Una de las figuras más prominentes del anticlericalismo liberal, Arturo Alessandri, también se refirió a los derechos de la mujer en un discurso que pronunció en el Club de Señoras. A la sazón Alessandri se encontraba en medio de su exitosa campaña presidencial con apoyo de los radicales, por lo que su alocución tuvo lugar pocos meses después de la de Salas. Como ésta no fue publicada, la principal fuente para reproducir sus palabras son los recuerdos de la escritora Iris, quien pese a que siempre escribía en un tono satírico consigna en su diario íntimo lo que parecen ser citas directas de lo dicho por Alessandri.

Según Iris, Alessandri sostuvo enérgicamente que a las mujeres no se les debía conceder el derecho a voto mientras no se introdujeran cambios al Código Civil. Indicó a título de ejemplo que los cocheros que habían

¹⁰⁹ Salas (1920), p. 18.

¹¹⁰ Salas (1920), pp. 20-21. Para una descripción del sistema partidario de la época véase Valenzuela (1995), pp. 21-36. La división de los liberales hacía que algunos trataran de formar coaliciones con los conservadores, en tanto que otros lo hacían con los radicales. Ambas coaliciones resultantes tenían fuerzas electorales muy parejas.

transportado a las damas al Club podían actuar como testigos para un testamento, y que los lustrabotas que atendían a sus maridos podían ejercer la patria potestad, pero que ellas no podían hacer ni lo uno ni lo otro¹¹¹. Alessandri advirtió además que las mujeres se exponían a las represalias de sus maridos si votasen por candidatos que a ellos les disgustaban, dadas las disposiciones del Código Civil que las dejaban en una posición de indefensión económica. Según cita Iris, Alessandri les dijo: “¿de qué les serviría el voto, si no pueden disponer de su dinero? Suponed que la mujer vote en contra de su marido. Le suprimiría éste el crédito de sus pequeñas compras y el dinero para el mercado [...]”¹¹². Alessandri finalizó su intervención refiriéndose a la necesidad de promulgar una legislación que instituyera el divorcio¹¹³.

Aunque el estilo caricaturesco de Iris puede haber matizado las palabras pronunciadas por Alessandri en el Club de Señoras, la posición que ella le atribuye coincide con la que expresó en alocuciones y entrevistas citadas en otras fuentes. En el discurso de aceptación de su candidatura presidencial se refirió a la necesidad de conceder mayores derechos civiles a las mujeres, sin mencionar el voto¹¹⁴. En su mensaje al Congreso en 1922, nuevamente sin mencionar el sufragio femenino, reiteró que había que modificar el Código Civil para otorgar a la mujer “los derechos ciudadanos que le corresponden como madre, como dueña de los bienes que aporta al matrimonio i de los que adquiere por su esfuerzo personal, suprimiendo también [...] preceptos anticuados [...] que la inhabilitan para ejecutar actos de la vida civil”¹¹⁵. Concluyó en esa ocasión reafirmando una vez más que era preciso contar con una ley de divorcio. En una charla ofrecida en el Consejo Nacional de Mujeres, Alessandri declaró ser “franco partidario” del sufragio femenino. Sin embargo, agregó contradictoriamente que “en manos de gentes desprovistas de preparación para ejercerlo era solamente una desgracia”. Acto seguido aclaró en qué “gentes” estaba pensando, diciendo que “al hacerse un censo, sería un ínfimo porcentaje de mujeres, las capaces de usarlo bien”¹¹⁶. Se puede inferir de estas palabras que Alessandri estaba más interesado en postergar la aprobación del sufra-

¹¹¹ Iris (1932), p. 27. El capítulo sobre la alocución de Alessandri en el Club de Señoras se titula “Alessandri ante la mujer”.

¹¹² Iris (1932), p. 27.

¹¹³ Iris (1932), p. 29.

¹¹⁴ Véase la transcripción de este discurso, pronunciado el 25 de abril de 1925, en Mariana Aylwin Oyarzún *et al.* (sin fecha), p. 336.

¹¹⁵ *Acción Femenina*, año 1, Nº 1 (mayo de 1922), pp. 6-7.

¹¹⁶ *Acción Femenina*, año 1, Nº 11 (junio de 1923), p. 3

gio femenino que en concederlo, a pesar de su declaración pro sufragista inicial.

Iris relata que cuando Alessandri les preguntó a las damas presentes en el Club qué pensaban ellas del derecho a voto para la mujer, varias respondieron “no lo queremos”¹¹⁷. Esta respuesta captó correctamente el hecho de que las mujeres del Club no eran necesariamente tan pro sufragistas como parece haberlo asumido Salas. En efecto, cuando la *Revista Chilena* le solicitó su opinión sobre el sufragio femenino a Adela Rodríguez de Rivadeneira, miembro del directorio del Club, para un artículo publicado en 1920, que consignaba las posturas de personalidades destacadas sobre este derecho ciudadano, ella declaró tajantemente que “en las actuales circunstancias considero que no está preparada la mujer para ejercer sus funciones de votante”¹¹⁸. Ése fue el mismo argumento usado por Alessandri tres años después, lo que demuestra que era una noción bastante común en círculos liberales y radicales. Incluso la propia Iris, al responder a las preguntas sobre el sufragio femenino formuladas por la *Revista Chilena*, señaló que: “*al educar debidamente a nuestros hijos, hacemos en realidad a los sufragantes, y podemos abstenernos quizás, con ventaja, de ir a las urnas electorales*”¹¹⁹.

Amanda Labarca Hubertson y su estrategia en favor de los derechos femeninos

Al regresar de Estados Unidos en 1919, Amanda Labarca creó el ya mencionado Consejo Nacional de Mujeres. Esta nueva entidad estaba vinculada con el International Council of Women, con sede en Londres, y formaba parte de una red de organizaciones feministas de Estados Unidos, Argentina y Uruguay. Dados los lazos de Labarca con el Partido Radical y su laicismo, el Consejo atrajo principalmente a mujeres vinculadas a los círculos más bien seculares, cuando no anticlericales, de la sociedad y política chilenas.

El Consejo organizó conferencias de destacadas personalidades del ámbito político. Las dirigentas del Consejo tenían acceso fácilmente a dichas personalidades, dados sus vínculos matrimoniales. La propia Amanda Labarca estaba casada con Guillermo Labarca Hubertson, político y escritor afiliado al Partido Radical, quien ocupó cargos ministeriales en 1924

¹¹⁷ Iris (1932), p. 27.

¹¹⁸ Paulino Alfonso *et al.* (1920), p. 73.

¹¹⁹ Paulino Alfonso *et al.* (1920), p. 70. Destacado en el original.

durante la presidencia de Alessandri y, más tarde, en el gobierno de Pedro Aguirre Cerda (1938-1941). Asimismo, la principal dirigente del Consejo junto a Labarca, Juana Aguirre de Aguirre, era la esposa de Aguirre Cerda, quien, antes de ser elegido Presidente de la República, ocupó cargos ministeriales y legislativos, y la presidencia del Partido Radical¹²⁰. A través de sus contactos con el International Council of Women, el Consejo invitó a dirigentas feministas extranjeras, tales como Carrie Chapman Catt, presidenta de la National American Suffrage Association (NAFSA). La labor de asistencia social más destacada que realizó el Consejo fue fundar y administrar un Hogar de Estudiantes femenino en Santiago para que las jóvenes de provincia pudieran asistir a la Universidad de Chile. También creó programas de salud y educación dirigidos por mujeres profesionales miembros del Consejo¹²¹.

En cuanto al voto de la mujer, el feminismo de Labarca se veía claramente matizado por su compromiso con el programa político del Partido Radical. La primera vez que manifestó públicamente su posición sobre el tema fue en su libro *Actividades femeninas en los Estados Unidos*, publicado en 1914 con un extenso prólogo de Eliodoro Yáñez, dirigente del Partido Liberal¹²². Allí Labarca aclaró que “no soi feminista militante, ni ménos sufragista, porque ante todo soi chilena, i en Chile hoi no cabe una cuestión sufragista. Pedir el voto sería tan absurdo como si para vestir al desnudo principiáramos por ofrecerle una corbata de seda”¹²³. Agregó que “en ningún país del mundo las mujeres piden derechos políticos por darse el lujo de tenerlos. Los solicitan porque les son indispensables, dadas las condiciones en que viven. Esas condiciones no existen hoi en Chile; luego sería prematuro i ridículo pedir lo que es la resultante de causas que desconocemos”¹²⁴. A su parecer el sufragio femenino era el resultado de condiciones económicas, sociales y educacionales más avanzadas que las observadas en Chile, por lo que “si llegásemos algún día a un grado de

¹²⁰ Entre las demás dirigentas del Consejo se incluían Celinda Arregui de Rodicio, Carmela de Lazo, Adriana Valdivia, Beatriz Letelier de Reyes, Fresia Escobar, María Ramírez, Isaura (o Elcira) D. de Guzmán, Julia Mac-Iver de Cousiño, Hayra Guerrero de Somerville, Elena B. de Daroch, Josefina Day, Margarita Escobedo, Elena O. de Castro, Glafira T. de Salas, Virginia A. de Sander, Arinda Carvajal, María Castro, Amelia B. de Salas, Josefina Day, Etelvina Poblete y Luz Rayo. Para una descripción de los objetivos y las actividades del Consejo, véase “Consejo Nacional de Mujeres”, *Actividades Femeninas* (1928), pp. 630-634.

¹²¹ Véase Labarca (1934), pp. 135, 144, 146, 167-175; también “Consejo Nacional de Mujeres”, *Actividades Femeninas* (1928), pp. 633-634.

¹²² Amanda Labarca (1914).

¹²³ Labarca (1914), p. 120.

¹²⁴ Labarca (1914), pp. 122-123

civilización igual al que hoy ostentan los Estados Unidos, la Inglaterra o los países Escandinavos, la cuestión feminista fluiría sola [...]. La palabra feminista es entre nosotros sinónimo de ridiculez, cuando no de algo peor. I es natural que se la entienda así, por las razones que ya hemos expresado"¹²⁵.

Amanda Labarca también se hizo eco del razonamiento de Maza al sostener que el voto llevaría a las mujeres "a prestar su concurso a acciones que repugnan su delicadeza moral"¹²⁶. Participar en las elecciones significaría inmiscuirse en fraudes y compra de votos; en su opinión "para los hombres la política y el cohecho forman un matrimonio indisoluble"¹²⁷. Si bien Labarca elogiaba la influencia benéfica que habían ejercido las mujeres en los asuntos públicos, la moralidad y el buen gobierno en países donde ellas gozaban del derecho a sufragio, concluía de todos modos que "en este Chile de hoy los esfuerzos de las mujeres organizadas deben adoptar otros rumbos"¹²⁸.

Seis años después de publicado este libro, Amanda Labarca fue una de las figuras públicas a las que la *Revista Chilena* solicitó respuestas a tres preguntas sobre el voto femenino. A la primera de ellas, ¿Es usted partidaria del sufragio femenino?, ella respondió: "En parte"¹²⁹, y se explayó advirtiendo que "no creo en la eficacia del sufragio universal mientras no exista la educación universal. La ley inglesa de sufragio me parece muy sabia, porque restringe el voto, de acuerdo con ciertas condiciones de educación y renta. La mejor manera [...] de conceder el sufragio femenino en Chile, sería concediéndolo en forma gradual; y después que se hubieran dictado las leyes que autorizan los derechos civiles de la mujer. Una vez concedida a las mujeres la personalidad legal, debe resolverse el problema"¹³⁰. Luego repitió la analogía de la corbata de seda que había utilizado anteriormente para explicar la importancia de otorgar a las mujeres derechos civiles antes que el voto¹³¹.

A la segunda pregunta, ¿Lo haría usted extensivo a todo orden de elecciones, o, por vía de ensayo, lo limitaría a las elecciones municipales?, Labarca contestó que "por vía de ensayo preferiría que se hiciera gradual y restringido, por condiciones de educación y de renta"¹³².

¹²⁵ Labarca (1914), p. 123.

¹²⁶ Labarca (1914), p. 127.

¹²⁷ Labarca (1914), p. 127.

¹²⁸ Labarca (1914), p. 130.

¹²⁹ Paulino Alfonso *et al.* (1920), p. 70. Destacado en el original.

¹³⁰ Alfonso *et al.* (1920), pp. 70-71.

¹³¹ Alfonso *et al.* (1920), p. 71.

¹³² Alfonso *et al.* (1920), p. 71.

Al responder a la última pregunta, ¿Qué resultados calcula usted que produciría?, Labarca predijo que si se otorgaba el voto a la mujer prematuramente, las consecuencias serían muy negativas: “Si se da el voto antes que los derechos civiles sería desastroso en muchos conceptos, incluso para la paz doméstica y para las orientaciones políticas de la mujer. En cambio, si se conceden primero los derechos civiles y gradualmente los de sufragio, habría tiempo para educar el criterio femenino, y los resultados serían beneficiosos como lo han sido en todos los países donde se han implantado”¹³³.

Bajo la dirección de Amanda Labarca, el Consejo Nacional de Mujeres se atuvo a la posición de ésta sobre el sufragio femenino. Concentró sus acciones de presión en favor de cambios en los derechos civiles de la mujer, en particular la eliminación de las desigualdades de la mujer casada ante la ley. Pese a que, como se señaló anteriormente, la primera legislación que proponía algunas de estas modificaciones había sido propuesta en 1877, a comienzos de la década de 1920 aún no se había hecho nada por reformar el Código Civil. El Consejo redactó el proyecto de una nueva legislación tras consultar, según recordó posteriormente Labarca, con Aguirre Cerda y con el propio Presidente Alessandri; ellos advirtieron de las dificultades con que se enfrentarían al intentar cambiar la legislación para hacerla compatible con las ideas del Consejo, y sugirieron otras vías para emprender la reforma gracias a la cual sería “posible evolucionar de modo que el derecho nuevo se armonice y se complemente con el antiguo”¹³⁴. El Consejo luego encomendó el proyecto a los diputados Roberto Sánchez y José Maza, quienes lo presentaron como su propia iniciativa legislativa ante la Cámara de Diputados. El proyecto no fue aprobado; sin embargo, Maza dio fuerza de ley a sus disposiciones fundamentales siendo ministro del gobierno provisional del momento mediante el Decreto N° 321 promulgado el 12 de marzo de 1925¹³⁵.

Al promulgarse el decreto de José Maza, la estrategia de Amanda Labarca para introducir gradualmente el derecho a voto femenino había dado su primer paso. Las dirigentas del Consejo le habían sugerido al presidente Alessandri en 1922 que les concediera a las mujeres el derecho a votar en las elecciones municipales, pero el gobierno no adoptó ninguna medida al respecto¹³⁶. En mayo de 1931, sólo meses antes de renunciar al poder que había adquirido irregularmente en 1927, Carlos Ibáñez, sin que

¹³³ Alfonso *et al.* (1920), p. 71.

¹³⁴ Amanda Labarca (1951), p. 120.

¹³⁵ Labarca (1951), pp. 120-121.

¹³⁶ Edda Gaviola *et al.* (1986), p. 36.

mediara mucha discusión al respecto, emitió un extraño decreto sobre derechos electorales de las mujeres chilenas y extranjeros varones residentes por más de cinco años. El decreto otorgaba a las mujeres mayores de 25 años que supieran leer y escribir el derecho a votar en las elecciones municipales siempre que fueran propietarias de un bien raíz, tuvieran una profesión, o fueran dueñas de un establecimiento comercial o industrial. Sus disposiciones eran similares a las que Amanda Labarca había propugnado luego de elogiar, en el artículo aparecido en la *Revista Chilena*, la ley británica de sufragio femenino de 1918 que concedió el voto a las mujeres mayores de 30 años que fueran “ocupantes” o estuvieran “casadas con el ocupante” de una residencia determinada¹³⁷. A pesar de que el decreto de Ibáñez nunca fue aplicado en la práctica, tuvo el efecto de incluir por primera vez el sufragio femenino, aunque restringido, en la legislación chilena.

Durante la dictadura de Ibáñez el Consejo Nacional de Mujeres dejó de funcionar y, según su biógrafa, Labarca “fue privada de su cargo de profesora en la Universidad de Chile”¹³⁸. En agosto de 1931, poco después de la renuncia de Ibáñez, Labarca fundó con la participación de cuarenta y siete graduadas universitarias la Asociación de Mujeres Universitarias en la sede central del Consejo Nacional de Mujeres¹³⁹. Su objetivo era “extender y mejorar las oportunidades culturales, económicas, cívicas y sociales de la mujer profesional, y elevar la condición de la mujer en general”¹⁴⁰. En esta enumeración, nuevamente, no había mención alguna del derecho a voto.

Conclusión

Este trabajo ha mostrado que hay evidencias concluyentes de que los líderes anticlericales, tanto hombres como mujeres, no favorecían el sufragio pleno de la mujer antes de 1930. Esta postura se mantuvo incluso después de que los conservadores presentaron un proyecto de ley sobre el

¹³⁷ Johanna Alberti (1974), p. 296.

¹³⁸ Paul, “Amanda Labarca” (1919), p. 29.

¹³⁹ Emma Salas Neumann (1989), p. 20.

¹⁴⁰ Gaviola *et al.* (1986), p. 42. Ernestina Pérez, la primera mujer médica en recibirse de la Universidad de Chile, fue designada como primera presidenta de esta organización. Amanda Labarca y Elena Caffarena, abogada, fueron designadas primera y segunda vicepresidente respectivamente. Irma Salas, educadora y titulada en el Teachers' College de la Universidad de Columbia, fue elegida secretaria y Elena Hott, asistente social, tesorera; p. 42. Para biografías breves de estas mujeres, excepto la de Hott, véase Salas Neumann (1989), pp. 20-21.

sufragio femenino en 1917, y a pesar de que las primeras discusiones al respecto comenzaron en 1865. Los dirigentes anticlericales advertían que el sufragio femenino sólo podía otorgarse una vez que el grado de independencia de la mujer hubiera aumentado al reformarse el Código Civil, y hubiera progresado la educación femenina auspiciada por el Estado. Sin embargo, incluso después de que se modificó el Código Civil y de que la educación secundaria femenina alcanzó un nivel bastante similar al de la masculina a mediados de los años veinte, los dirigentes anticlericales no presionaron en favor del pleno derecho de voto para la mujer. Propusieron en cambio otorgarle la facultad de sufragar en las elecciones municipales. La ley que le otorgó este derecho comenzó a discutirse bajo la presidencia del radical Juan Esteban Montero, y fue aprobada en enero de 1934 durante la segunda presidencia de Arturo Alessandri. Los dirigentes anticlericales preferían iniciar la participación femenina en la vida política de la nación en las elecciones locales, ya que éstas no comprometían el equilibrio de los partidos en las elecciones más importantes, es decir, las legislativas y las presidenciales.

La cautela demostrada por el segmento anticlerical con respecto al voto femenino tuvo su origen en la percepción generalizada de que las mujeres, de votar, apoyarían desproporcionadamente al Partido Conservador. Esta noción se acrisoló dada la participación de un número considerable de mujeres al lado de la Iglesia en las disputas políticas y religiosas de mediados del siglo XIX, y del número más escaso que lo hizo en apoyo a posiciones de liberales y radicales anticlericales. Con toda probabilidad, lo anterior obedecía al hecho de que en los sectores de la sociedad chilena vinculados a la Iglesia se ofrecían más oportunidades para que hombres y mujeres participaran juntos en la vida social, mientras que en las esferas anticlericales prevalecía una separación más estricta entre los géneros.

BIBLIOGRAFÍA

- Acción Femenina*, año 1, Nº 1 (mayo de 1922).
 ———. año 1, Nº 11 (junio de 1923).
 "Consejo Nacional de Mujeres". En Sara Guern de Elgueta, *et al. Actividades femeninas en Chile, 1877-1927*. Santiago: Imprenta La Ilustración, 1928.
 Alberti, Johanna. "Keeping the Candle Burning: Some British Feminists between Two Wars". En Caroline Daley y Melanie Nolan, *Suffrage and Beyond. International Feminist Perspectives*. Nueva York: New York University Press, 1974.
 Alfonso, Paulino, *et al.* "Es conveniente en Chile conceder a las mujeres el derecho del sufragio". *Revista Chilena*, año 4, Vol. 10, Nº 21 (mayo de 1920).

- Archivo del Arzobispado de Santiago* (Correspondencia del Obispo Rafael Edwards, 1914-1928). Carpeta correspondiente a la Liga de Damas.
- Arms, Goodsil F. *History of the William Taylor Self-Supporting Missions in South America*. Nueva York: The Methodist Book Concern, 1921.
- Aylwin Oyarzún, Mariana, et al. *Chile en el siglo XX*. Santiago: Editorial Emisión, sin fecha.
- Barros, Martina. "Prólogo". *La Revista de Santiago*, II (1872).
- . "El voto femenino". *Revista Chilena*, II, 12 (diciembre de 1917).
- . *Recuerdos de mi vida*. Santiago: Editorial Orbe, 1942.
- Caffarena, Elena. "La situación jurídica de la mujer chilena". En Sara Guernín de Elgueta, et al. *Actividades Femeninas en Chile, 1877-1927*. Santiago: Imprenta La Ilustración, 1928.
- Cámara de Senadores*. Sesión 19ª, Extraordinaria, 25 de diciembre de 1883. Santiago: Imprenta Nacional, 1883.
- Cifuentes, Abdón. *La libertad de enseñanza ante la Cámara de Diputados i el Consejo Universitario*. Santiago: Imprenta de *El Independiente*, 1874.
- Donoso, Ricardo. *Las ideas políticas en Chile*. Santiago: Editorial Universitaria, 1967.
- Durand, Georgina. *Mis entrevistas*. Santiago: Editorial Nascimento, 1943.
- Evans, Richard J. *The Feminists: Women's Emancipation Movements in Europe, America and Australasia 1840-1920*. Londres: Croom Helm, 1977.
- Galdames, Luis. *La Universidad de Chile (1843-1934)*. Santiago: Prensa Universidad de Chile, 1934.
- Gaviola Edda, et al. *Queremos votar en las próximas elecciones. Historia del movimiento femenino chileno 1913-1952*. Santiago: Coedición de Centro de Análisis y Difusión de la Mujer, La Morada, Fempress, Ilet, Isis, Librería Lila, Pemci, CEM, 1986.
- Gazmuri, Cristián. *El "48" chileno. Igualitarios, reformistas radicales, masones y bomberos*. Santiago: Editorial Universitaria, 1992.
- Gilliss, Lieut. J. M. *The U. S. Naval Astronomical Expedition to the Southern Hemisphere during the years 1849-'50-'51-'52*, Vol. 1. Washington: A. O. P. Nicholson, Printer, 1854.
- Guernín de Elgueta, Sara. "La mujer en las escuelas universitarias". En Sara Guernín de Elgueta, et al. *Actividades Femeninas en Chile, 1877-1927*. Santiago: Imprenta La Ilustración, 1928.
- Iris, Alessandri: *evocaciones y resonancias*. Santiago: Empresa de Letras, 1932.
- Klímpel, Felicitas. *La mujer chilena. El aporte femenino al progreso de Chile, 1910-1960*. Santiago: Editorial Andrés Bello, 1962.
- Labarca, Amanda. "Educación secundaria: Desarrollo de los liceos de niñas". En Sara Guernín de Elgueta, et al. *Actividades Femeninas en Chile, 1877-1927*. Santiago: Imprenta La Ilustración, 1928.
- . *Actividades femeninas en los Estados Unidos*. Santiago: Imprenta Universitaria, 1914.
- . *La escuela secundaria en los Estados Unidos*. Santiago: Imprenta Universo, 1919.
- . *¿A dónde va la mujer?* Santiago: Ediciones Extra, 1934.
- . *Historia de la enseñanza en Chile*. Santiago: Imprenta Universitaria, 1939.
- . "Evolución femenina". *Desarrollo de Chile en la primera mitad del siglo XX*. Vol. I. Santiago: Ediciones de la Universidad de Chile, 1951.
- La Brisa de Chile* (San Felipe), I, 1 (26 de diciembre de 1875).
- La Mujer*, I, 1 (1 de abril de 1897)
- . I, 4 (junio de 1897).

- . I, 5 (1 de agosto de 1897).
- . II, 1 (enero de 1898).
- Martínez, María Eugenia. "La enseñanza femenina particular en Chile". En Sara Guerín de Elgueta, *et al. Actividades Femeninas en Chile, 1877-1927*. Santiago: Imprenta La Ilustración, 1928.
- Maza Valenzuela, Erika. "Catolicismo, anticlericalismo, y la extensión del sufragio a la mujer en Chile". *Estudios Públicos*, 58 (otoño 1995).
- Maza, José. *Sistemas de sufragio i cuestion electoral*. Santiago: Imprenta La Ilustración, 1913, segunda edición.
- Mill, John Stuart. En Stefan Collini (editor), *John Stuart Mill, On Liberty with The Subjection of Women and Chapters on Socialis*. Cambridge: Cambridge University Press, 1989.
- Paul, Catherine F. "Amanda Labarca H. Educator of the Women of Chile". Ph. D. tesis, School of Education, New York University, 1966.
- Pereira, Teresa. "La mujer en el siglo XIX". En Valeria Maino, *et al. Tres ensayos sobre la mujer chilena*. Santiago: Editorial Universitaria, 1978.
- Pinochet de la Barra, Oscar. *Carmen Arriagada. Cartas de una mujer apasionada*. Santiago: Editorial Universitaria, 1990.
- Pizarro de Torrealba, Dorila. "Tienda 'Protección al trabajo femenino' del Club de Señoras". En Sara Guerín de Elgueta, *et al. Actividades Femeninas en Chile, 1877-1927*. Santiago: Imprenta La Ilustración, 1928.
- "Recuerdos de don Diego Barros Arana". *Zig Zag*, Santiago, 12 de mayo de 1935.
- Relaciones y documentos del Congreso Mariano Femenino*. Santiago: Escuela Tip., La Grati-tud Nacional, 1918.
- Rouge, Delie. *Mis memorias de escritora*. Santiago: Talleres Gráficos Casa Nacional del Niño, 1943.
- Salas Edwards, Ricardo. *La futura acción política de la mujer (Conferencia leída por el autor ante la Liga de Damas y en el Club de Señoras de Santiago)*. Santiago: Imprenta Cervantes, 1920.
- Salas Neumann, Emma. *Mirada retrospectiva a la vida y obra de las primeras mujeres universitarias de Chile*. Santiago: Asociación de Mujeres Universitarias de Chile, 1989.
- Santa María, Domingo. "Cómo se dictó la ley interpretativa del antiguo artículo 5 de la Constitución". *Revista Chilena*, Vol. 1, Nº 1 (abril de 1917).
- Serrano, Sol. *Universidad y nación. Chile en el siglo XIX*. Santiago: Imprenta Universitaria, 1993.
- Valenzuela, J. Samuel. "Orígenes y transformaciones del sistema de partidos en Chile". *Estu-dios Públicos*, 58 (otoño, 1995).
- Verba, Ericka Kim. "The Círculo de Lectura de Señoras [Ladies' Reading Circle] and the Club de Señoras [Ladies' Club] of Santiago, Chile: Middle and Upper-class Feminist Conversations (1915-1920)". *Journal of Women's History*, Vol. 7, Nº 3 (otoño, 1995).
- Vial, Gonzalo. *Historia de Chile (1891-1973)*. Vol. 1, Tomo 1: *La Sociedad Chilena en el Cambio de Siglo (1891-1920)*. Santiago: Editorial Santillana del Pacífico, 1981.
- Zanelli López, Luísa. *Mujeres Chilenas de Letras*. Santiago: Imprenta Universitaria, 1917. □